

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4391.

TRIBUNAL DE JUSTICIA SUPLENTO

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1010.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comandante de la Guardia civil y Gomisario de vigilancia, remitan á este Gobierno para el cuatro de enero próximo sin falta alguna el estado de capturas pertenecientes al mes actual. Palma 28 de diciembre de 1860.—José Fernandez del Cueto.

Núm. 1011.

En el pleito juicio ordinario seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad entre D. Ignacio Roca contra D. Miguel Estadas y Moranta sobre pago de cierta cantidad de dinero, ha recaído la sentencia definitiva del tenor siguiente:

En la Ciudad de Palma de Mallorca á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta, en el juicio ordinario que este Juzgado ha pendido y pende, entre partes de la una D. Ignacio Roca, demandante, y de la otra D. Miguel Estadas y Moranta, demandado, sobre pago de cierta cantidad de dinero:

Resultando que D. Ignacio Roca alega en su demanda que en mil ochocientos cincuenta y nueve trató D. Miguel Estadas de plantear una fábrica de dulces y licores, para cuyo abasto y seguimiento le hizo suministrar distintos géneros, efectos y dinero que comprendía la cuenta que acompañaba é importantes, despues de deducidas trescientas libras recibidas, la suma de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro libras dos sueldos dos dineros; que estos adelantos eran reembolsables al seis por

ciento con el importe de las primeras ventas, lo que no habia hecho ni cumplido el espresado Estadas; y pide se condene á este á que dentro de quinto dia le entregue y pague las espresadas mil cuatrocientas cuarenta y cuatro libras dos sueldos dos dineros, con los correspondientes intereses al seis por ciento, daños y perjuicios:

Resultando que emplazado en forma el demandado D. Miguel Estadas no ha comparecido, por cuya razon se ha continuado el pleito en rebeldía del mismo:

Considerando que con los reconocimientos que ha hecho el referido Estadas en las declaraciones que ha prestado quedan plenamente probados los extremos en que el demandante Roca apoya su demanda, á escepcion de que se devengase intereses, puesto que dicho Estadas dice que no se estipularon:

Vista la ley primera tit. 14, Partida tercera y la primera tit. primero libro diez de la Novisima Recopilacion.

Se condena á D. Miguel Estadas y Moranta á que en el término de diez dias pague á D. Ignacio Roca la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro libras dos sueldos dos dineros; se le absuelve de la demanda en cuanto á lo demas; y se le condena en todas las costas: y con arreglo á lo dispuesto en el art. mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia. Proveido por el Sr. don Gregorio Romea juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad ante mi, doy fe.—Gregorio Romea. —Pedro Gazá.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta sentencia se publica en este número. Palma 27 de diciembre de 1860. —Vº. Bº.—Gregorio Romea. — Por su mandado.—Pedro Gazá, escribano secretario.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección del Personal.—Circulares.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una comunicacion del Capitan general del departamento de Cádiz consultando si debe ser dado de baja provisionalmente el Teniente de navío D. Pedro Gonzalez Valerio, por no haberse presentado en aquel punto á la terminacion de la licencia temporal que le concedió la Real orden de 5 de mayo último: y enterada S. M. por las noticias oficiales que obran en la Direccion del Personal de este Ministerio, de que el espresado Oficial, al espirar el plazo de su licencia que usaba en el Ferrol, se presentó al Capitan general de aquel departamento y fué destinado por este Jefe á las órdenes del Comandante del arsenal, ha venido en resolver que no sea dado de baja, si bien deberá trasladarse en la primera oportunidad al departamento de Cádiz, de donde procedia, para continuar en él sus servicios.

A fin de prevenir en adelante la repetición de casos de igual naturaleza, ha tenido á bien S. M. disponer por regla general que los Jefes y Oficiales de los cuerpos de la Armada que usen de Real licencia, estén obligados á presentarse á la terminacion de ella en el destino que desempeñaban al tiempo de obtenerla, sin que ninguna Autoridad pueda distraerlos con comisiones que les separen de sus destinos y que no sean aprobadas por este Ministerio con anterioridad al vencimiento de sus licencias.

Dígolo á V. E. de Real orden para conocimiento de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1860.—Zavala.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Escmo. Sr.: Penetrada la Reina (q. D. g.) de que una gran parte de las perturbaciones que se notan en la marcha de los cronómetros del Estado que se facilitan á los buques de la Armada, y aun la completa inutilizacion de los mismos, depende de la poca precaucion con que son conducidos desde el Observatorio de Marina á bordo y vice-versa; y queriendo precaver los gastos que por dicho defecto originan la composicion y reemplazo de tan costoso material, ha tenido á bien dictar para lo sucesivo las prevenciones siguientes:

1.ª Que los cronómetros destinados á los buques de guerra no se entreguen en el Observatorio sino á un Oficial de la Armada autorizado para recogerlos por papeleta firmada del Comandante del buque.

2.ª Que la misma formalidad se observe cuando con cualquier motivo ú objeto se remitan los cronómetros desde los buques al Observatorio.

3.ª Que al estenderse en dicho establecimiento las diligencias de salida ó entrada de cronómetros, de que tratan los artículos 92 y 93 de su reglamento, se consigne en ellas el nombre del Oficial que los recibe ó entrega.

4.ª Que al Oficial mencionado acompañe siempre un individuo de la dotacion de su buque, encargado de conducir el cronómetro desde el embarcadero al Observatorio ó vice-versa, sin que por ningun pretesto pueda dicho conductor subir en carruaje durante el trayecto que ha de hacer precisamente á pié y á la vista del Oficial comisionado, responsable de las precauciones con que el reloj ha de ser llevado para evitar golpes ó accidentes que puedan afectar la regularidad de su movimiento.

5.ª Que no se permita ni tolere la conduccion por tierra de los cronómetros desde Cádiz al Observatorio, debiendo trasportarse por mar desde el buque hasta

el desembarcadero mas próximo á aquel establecimiento.

6.^a Que el Director del mismo y los Comandantes de los buques vigilen con el mayor esmero el exacto cumplimiento de estas disposiciones, quedando obligados bajo su responsabilidad á participar sin demora al Capitan general del departamento de Cádiz cualquiera infracción de ellas que observen ó les conste, para que se proceda contra el omiso ó culpable.

7.^a Que de esta resolución se facilite copia á todos los buques de la Armada, y se incluya en el inventario de los documentos de que tratan los artículos 122 y 203 del tratado 3.^o tit. 1.^o de las Ordenanzas de la Armada.

Todo lo que digo á V. E. de Real orden para su noticia, circulacion y demas efectos espresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1860.—Zavala.

Sr. Capitan ó Comandante general de Marina del departamento ó apostadero de...
(Gaceta del 15 de diciembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion dirigida por el Ministerio de Estado al de mi cargo, manifestando haberse estipulado con las Islas Jónicas la asimilacion de bandera en cuanto al pago de los derechos de puerto y navegacion, conforme previene el Real decreto de 3 de enero de 1852. En su vista, S. M. ha tenido á bien disponer que desde 1.^o de enero del año próximo sean tratados en los puertos de la Península é islas adyacentes los buques Jónicos como los españoles, por lo que hace al cobro de los derechos indicados.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1860.—Salaverria.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Armamentos.

Escmo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., núm. 1.931, de 10 del actual, en la que consulta si los terrestres que se presenten voluntarios para embarcar en los vapores guarda-costas deberán ir á la capital del departamento para ser segunda vez reconocidos, y S. M. se ha dignado disponer que el reconocimiento para la aptitud física de los individuos terrestres que deseen ingresar en el servicio de los referidos buques, debe verificarse únicamente en las Comandancias de Marina respectivas, con intervencion del Comandante del buque ó el del apostadero á que este correspondá; si bien en las capitales de los departamentos tendrá lugar este acto en las Mayorías generales con conocimiento de los Comandantes de los trozos; debiendo en el primer caso embarcar desde luego el individuo reconocido como útil y dar cuenta inmediatamente el Comandante del vapor ó apostadero para que se le forme el asiento cual corresponde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento contestando á su comunicacion citada. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 17 de diciembre de 1860.—Zavala.—Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en primera y única instancia pende ante el Consejo de Estado entre partes, de la una el Licenciado don Manuel Malo de Molina, en nombre de D. Gabriel Diaz del Castillo, Subinspector médico de primera clase del cuerpo de Sanidad militar, demandante; y de la otra la Administracion general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada, sobre mejora de clasificacion:

Visto:

Vista la hoja de servicios del interesado segun la cual, la Junta de Clases pasivas le reconoció 29 años, 7 meses y 10 dias de servicios, tomando por sueldo regulador el de 24.000 rs. como Subinspector médico de primera clase, y eliminándole de aquella el tiempo que estuvo de Cirujano en el regimiento provincial de Sevilla, la mitad del tiempo de campaña en la época de la última guerra civil, y los siete años de carrera:

Vista la instancia que con este motivo dirigió D. Gabriel Diaz del Castillo al Ministerio de Hacienda solicitando se revocara el acuerdo de la Junta de Clases pasivas, y se le mandase abonar todo el tiempo que resultaba de su hoja de servicios, esponiendo que los dos años y ocho meses servidos en el provincial de Sevilla estaban probados con la hoja dada por el Sargento mayor del cuerpo, y visada por el Coronel, cuando por ascenso pasó al batallon de Africa; no presentando el nombramiento original por haberlo perdido con su equipaje en la accion de Alegría: que tambien le eran de abono los siete años de carrera, segun los Reales decretos orgánicos de 7 de setiembre de 1846, 5 de abril de 1853 y 12 del mismo mes de 1855, y que lo eran igualmente los 6 años, 10 meses y 21 dias de campaña, mandados abonar en su totalidad á los individuos del cuerpo de Sanidad militar por los decretos citados, teniendo los requisitos prevenidos en las Reales órdenes de 20 de octubre de 1835, 11 de noviembre de 1840 y 26 de enero de 1849:

Visto el informe de la referida Junta espresando que le dedujo el tiempo que sirvió en el provincial de Sevilla, porque no lo justificaba segun prevenia la instruccion de 10 de febrero de 1850: que de la mitad del tiempo de campaña lo hizo porque estaba prevenido para todos los individuos que sirviesen en cuerpos político-militares; y de los siete años de carrera por lo mandado en los Reales decretos de 21 de diciembre de 1857 y 9 de mayo de 1848, que consideraba como resolucion á la consulta que elevó en 19 de octubre de dicho año de 1857 en el expediente de D. Sebastian Mesa y Nieto:

Vista la Real orden de 4 de mayo de 1859 que de conformidad con lo espuesto por la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, recayó declarando que á Diaz del Castillo solo le eran de legítimo abono para su clasificacion 29 años, 7 meses y

10 dias de servicios, y que por ellos únicamente tenia derecho en jubilacion al haber anual de 14.400 rs. que le habia sido señalado:

Visto el recurso interpuesto ante el Consejo de Estado por el Licenciado don Manuel Malo de Molina, en nombre de D. Gabriel Diaz del Castillo, pidiendo la revocacion de la citada Real orden, y que se declare que son de abono á su representado los 13 años y 5 dias de servicios que le fueron denegados, y que debe ser mejorado en el haber que ha disfrutado hasta el *maximun* de las cuatro quintas partes del sueldo desde el dia de su jubilacion.

Vista la contestacion de mi fiscal en que pretende se confirme la Real orden apelada:

Visto el escrito de la parte recurrente de 13 de abril último, acompañando un ejemplar de la *Gaceta* oficial en que se publicó la ley de 20 de marzo último, y manifestando: que siendo uno de los objetos de la demanda el abono de los siete años de carrera, habia quedado resuelto este extremo por el art. 2.^o de la referida ley; y pidió que se tuviera á su defendido por acogido á sus favorables efectos:

Visto el art. 2.^o de dicha ley, que dice así: «A los Jefes y Oficiales del cuerpo de Sanidad militar que estaban sirviendo en el ejército ó en la armada antes de expedirse el Real decreto de 20 de diciembre de 1857 se les abonarán, para la clasificacion de derechos pasivos como años de servicios, los siete que por razon de estudios se les declararon de abono por el reglamento de 7 de setiembre de 1846:

Vista la instruccion de 10 de febrero de 1850 acerca de las formalidades que deben llenar los individuos que soliciten ser clasificados:

Vistos los Reales decretos de 20 de abril de 1815 y 20 de octubre de 1835 sobre abono de tiempo de campaña:

Considerando que en el expediente de D. Gabriel Diaz del Castillo no se encuentra copia literal del nombramiento de cirujano del provincial de Sevilla segun previene el art. 45 de la instruccion de 10 de febrero de 1850, y hasta tanto que se verifique no puede serle de abono ese tiempo de servicio:

Considerando que el doble tiempo de campaña no corresponde por completo á este interesado como empleado político-militar, puesto que por el citado Real decreto de 20 de octubre de 1835 se mandan observar las mismas reglas establecidas en el de 20 de abril de 1815 para el abono del tiempo servido en la guerra de la independencia, y segun estas á los cirujanos del ejército solo se les abonaba año y medio por cada uno de campaña:

Considerando que el art. 2.^o de dicha ley es aplicable á D. Gabriel Diaz del Castillo por haber estado sirviendo en el cuerpo de Sanidad militar antes de expedirse el Real decreto de 20 de diciembre de 1857, y no hallarse aun definitivamente clasificado á la fecha de su promulgacion;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, presidente; don Antonio Gonzalez, el conde de Clonard, D. Joaquín José Casans, D. Francisco Tames Hévia, D. Antonio Escudero, D. Manuel Cantero, D. Luis Mayans, D. Pedro Gomez de Laserna, el marques de Girona y el marques de Valgornera,

Vengo en confirmar la Real orden de 4 de mayo de 1859 respecto á no serle de abono á este interesado el tiempo que estuvo de cirujano en el provincial de Sevilla, ni tampoco el doble tiempo de cam-

paña en los términos que lo ha solicitado; declarando que no puede tener efecto por lo respectivo á los siete años de carrera, los cuales deben serle de abono con arreglo á la ley citada.

Dado en Palacio á veintiuno de noviembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la sala de lo Contencioso acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 29 de noviembre de 1860.—Juan Sunyé.

(Gaceta del 19 de diciembre.)

SUPREMO

tribunal de justicia.

En la villa y corte de Madrid, á 19 de noviembre de 1860, en los autos pendientes ante Nos por recurso de casacion seguidos en el Juzgado de primera instancia de D. Benito y en la Sala segunda de la Real Audiencia de Cáceres por D. Fabian de Orellana con D. Tomas de Soto Moreno sobre nulidad de la venta de una dehesa.

Resultando que D. Mariano de Rojas acudió al Juzgado de primera instancia de Trujillo en 28 de enero de 1839, á fin de que le autorizase para vender una dehesa redonda, llamada suerte de D. Rodriguillo, perteneciente, segun dijo, aunque añadió que no lo sabia positivamente, á la vinculacion fundada por D. Pedro Rol de la Cerda y Doña Luisa de la Peña, esponiendo que no llegaba á la mitad de su valor, y pidiendo que, en atencion á ignorarse quien fuera el inmediato sucesor, se oyesen á uno de los Procuradores Síndicos:

Resultando que, sin practicarse ninguna diligencia, en el mismo dia manifestó su conformidad el Procurador Síndico, se dió el permiso por el Juez, y se otorgó la escritura de venta:

Resultando que en 29 de setiembre de 1797, poseyendo ya Rojas los mayorazgos que en 1839, renunció en su favor su inmediato sucesor los alimentos que como á tal se le habian señalado: que posteriormente, habiendo hecho el mismo Rojas otras dos enajenaciones de bienes vinculados en 1826 y 1835, se designaron los inmediatos sucesores y se les citó en forma; y que, últimamente, habiendo otorgado testamento en 1849, declaró que su inmediato sucesor en la mitad del mayorazgo del Marquesado de la Aliseda era su sobrino D. Fabian de Orellana:

Resultando que, dada posesion á este en octubre del mismo año 1849 de la mitad de las vinculaciones que habia poseído el difunto D. Mariano de Rojas, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, entabló demanda en 14 de noviembre de 1857 en el Juzgado de D. Benito para que se declarase nula la escritura de venta de la dehesa de D. Rodriguillo, condenándose á su poseedor á que se le entregase con las rentas desde la citada fecha, fundándose en que no se habian observado para la venta las formalidades prescritas en las leyes desvinculadoras por no haberse contado con el inmediato sucesor, que no podia

ménos de ser conocido al vendedor, habiéndose tambien supuesto que la finca no rentaba mas que 1.500 rs., cuando desde 10 años ántes venia restando 3.500:

Resultando que D. Tomas de Soto Moreno impugnó la demanda, alegando que, aun cuando el demandante hubiese adquirido los derechos de posesion de la mitad reservable de todas las vinculaciones que habia poseido el difunto marques de la Aliseda, hasta que se presentase á reclamarlas otro de mejor derecho conocido, no por eso acreditaba legalmente el de sucesor inmediato de él: que en todo caso sus derechos eran exclusivos á la mitad reservable de cada una de dichas procedencias; y no habiendo presentado el inventario de la correspondiente á la que traia causa de D. Pedro Rol de la Cerda, tampoco acreditaba que la dehesa de D. Rodriguillo estaba comprendida en la mitad reservable; y, por último, que para su venta se habian observado las prescripciones de la ley, puesto que habia sido la primera enajenacion de la mitad de la libre disposicion del vendedor, y por no ser conocido el inmediato sucesor habia intervenido el Procurador Síndico:

Resultando que recibido el pleito á prueba presentó durante su término el demandante un escrito de ampliacion, en el que, con el juramento prevenido en la ley, rectificó el hecho de la procedencia de la finca en cuestion, espresando que era perteneciente al mayorazgo de Doña Aldonza de Orellana, y no al de Doña Isabel de la Peña, como equivocadamente se habia supuesto por el último Marques de la Aliseda, segun se deducia de los documentos que acompañó; y que no quedando otra finca correspondiente al mismo mas que la dehesa vendida á Soto Moreno, no habia podido enajenarse, aun cuando para ello se hubieran llenado los requisitos de la ley:

Resultando que el demandado, á quien se confirió traslado de este escrito, sin contradecir las nuevas alegaciones que se hacian, espuso que estas no podian nunca enmendar ni modificar la accion deducida ni los hechos que la habian servido de base:

Resultando que practicadas por una y otra parte las pruebas que juzgaron oportunas, se dictó sentencia por el Juez de primera instancia en 11 de noviembre de 1858, por la que declaró nula la venta de la dehesa de D. Rodriguillo, y que correspondia á D. Fabian de Orellana como comprendida en la mitad reservable del mayorazgo fundado por Doña Aldonza de Orellana, de que era poseedor:

Resultando que interpuesta apelacion por el demandado, la Sala segunda de la Real Audiencia de Cáceres, por sentencia de 4 de mayo de 1859, revocó la de primera instancia y absolvió de la demanda á D. Tomas de Soto Moreno;

Y resultando, por último, que contra esta sentencia interpuso el demandante el presente recurso, fundado en que si se consideraba que la dehesa pertenecia á la mitad del mayorazgo de que el poseedor podia disponer, se habian infringido los artículos 2.º y 3.º de la ley de 11 de octubre de 1820 y 1.º de la de 19 de junio de 1821, por no haberse hecho con arreglo á ellos formal tasacion ni obtenido el consentimiento del inmediato, que, segun las pruebas practicadas, era conocido, habiéndose infringido, al echarlas de ménos la sentencia, la ley octava, tit. 14, Partida 3.ª; y que si pertenecia á la mitad reservable, se infringia el art. 2.º de la ley de 1820 y el principio jurídico y doctrina legal que no concede mas que á los dueños la facultad de vender válidamente, infringiéndose de nuevo la citada ley de Par-

tida al establecer que no estaba justificado que la finca perteneciera á la dotacion del vínculo fundado por Doña Aldonza de Orellana:

Visto, siendo Ponente el Ministro don Antero de Echarrri:

Considerando que la ley de 27 de setiembre de 1820 solo autorizó á los poseedores de mayorazgos para enajenar la mitad de los bienes de que se componian, previa su tasacion y division, con intervencion del inmediato sucesor, y en el caso de ser desconocido, con la del Procurador Síndico del pueblo:

Considerando que si bien la ley de 28 de junio de 1821 autorizó igualmente la enajenacion de los bienes vinculados aunque no precediera su tasacion, y toda vez que lo que se tratase de vender equivaliera á la mitad ó ménos de ellos, fué con la misma condicion de que prestaran su consentimiento el inmediato sucesor ó el Procurador Síndico, si ese era desconocido:

Considerando que el objeto de las dos leyes citadas al exigir la intervencion del Procurador Síndico, en el caso previsto en las mismas, fué el de preservar los derechos de los inmediatos sucesores, averiguando, primero, si eran efectivamente desconocidos: segundo, y en todo caso, si lo que se trataba de enajenar equivalia á la mitad ó ménos de que podian disponer los poseedores de los bienes que habian sido vinculados:

Considerando que los documentos presentados en el proceso á los folios 1, 2, 6 y 9 de la primera pieza, otorgados, el primero en favor de don Mariano Rojas, último poseedor de los mayorazgos fundados por don Pedro Rol de la Cerda, doña Luisa de la Peña y doña Aldonza de Orellana, y los tres restantes por el mismo don Mariano, demuestran que no podia ni debia serle desconocido en 1839 su inmediato sucesor:

Considerando que, aun aceptada la hipótesis contraria y la de que fuese procedente la intervencion del Procurador Síndico en la enajenacion proyectada por Rojas la escritura del folio 18 de la primera pieza acredita que no se llenó ninguno de los objetos de las leyes citadas, pues no se practicó la menor diligencia para averiguar si efectivamente era desconocido el inmediato sucesor ni tampoco para cerciorarse de que la finca, cuya venta se pretendió, cabia dentro de la mitad de que podia disponer el poseedor entónces:

Considerando por consiguiente que al autorizarse y llevarse á efecto aquella enajenacion, se faltó á las leyes referidas y se verificó un contrato nulo de derecho:

Considerando que el recurrente está en posesion del mayorazgo fundado por Doña Aldonza de Orellana, y que de los documentos presentados y particularmente de la fundacion del mismo aparece que una de las fincas con que se dotó fué la llamada *Medio ochavo* en la heredad de Cuadrado, término de Medellín:

Considerando que los mismos documentos y de las manifestaciones de los litigantes se deduce que la dehesa llamada *Don Rodriguillo*, objeto de este pleito, es la designada con el nombre de *Medio ochavo* en la fundacion, pues aunque en algun documento se dice que aquella finca radica en término de D. Benito y á la segunda se la fijó en el de Medellín, los autos demuestran que al hablar de este se aludia al condado de su nombre, el cual comprendia diversas jurisdicciones, y entre ellas la de D. Benito:

Considerando por consiguiente que la enajenacion de la dehesa D. Rodriguillo, hecha á favor de Soto Moreno, fué nula segun las leyes recordadas y citadas en el

recurso; y que léjos de haberse acreditado durante el litigio, que á pesar de los defectos con que se realizó, pudo tener lugar por no esceder de la mitad de que el vendedor podia disponer, los autos persuaden de lo contrario;

Y considerando por último, que el fallo en que se absuelve á Soto Moreno infringe dichas leyes:

Fallamos que debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Fabian de Orellana contra la sentencia pronunciada por la Sala segunda de la Real Audiencia de Cáceres en 4 de mayo del año próximo pasado, y en su consecuencia la casamos y anulamos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las oportunas copias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramon Lopez Vazquez. — Miguel Osca. — Manuel Ortiz de Zúñiga. — Antero de Hecharri. — Joaquín de Palma y Vinuesa. — Pedro Gomez de Hermosa. — Laureano Rojo de Norzagaray.

Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarrri, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 19 de noviembre de 1860. — Juan de Dios Rubio.

En la villa y corte de Madrid, á 29 de noviembre de 1860, en los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas y en la Audiencia territorial de esta corte ha seguido Doña Mercedes Quesada Cañaveral, Condesa de Achiardi, con D. Francisco, su hermano, sobre adquirir la posesion de los bienes del mayorazgo de Benalúa; autos pendientes ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por la Doña Mercedes de la sentencia dictada por la Sala primera de la espresada Audiencia:

Resultando que en 17 de noviembre de 1856 acudió al referido Juzgado del distrito de Maravillas D. Francisco Quesada Cañaveral y Osorio esponiendo que era hijo primogénito de D. Vicente, Conde de Benalúa, el cual habia fallecido en 29 del mes anterior, segun se acreditaba con las partidas y documentos que acompañaba, y que en tal concepto habia sucedido por ministerio de la ley en la mitad de los bienes que como vinculares disfrutaba aquel, y en todos los títulos, prerogativas de honor y preeminencias, por lo que suplicaba que se procediese á darle posesion de los títulos y mayorazgos de la casa de Benalúa, bien en los documentos que obraban en el archivo, bien en cualesquiera bienes en voz y nombre de los demas, previa obligacion que otorgaria de garantizar el pago á la Hacienda pública de los derechos de sucesion:

Resultando que por medio de un otrosí de este mismo escrito pidió que se radicase en aquel Juzgado la testamentaria de su difunto padre; y por otro segundo que se le diera la administracion del caudal de la misma, libre de fianzas, alegando en apoyo de esta solicitud que era el mayor partícipe de los bienes, pues que ademas de la mitad de los vinculados no divididos aun, le correspondia la mitad de los que constituian la parte libre de los mayorazgos que disfrutó su tia la Condesa de Benalúa, Duquesa de San Lorenzo, Doña

María Josefa de Salcedo, segun la cláusula de su testamento de que prestaba testimonio, en la que nombró por heredero usufructuario de la misma á D. Vicente de Cañaveral bajo la condicion de que por su fallecimiento habia de pasar al que sucediera en el título y casa de Benalúa, y la legítima de los bienes libres de su padre:

Resultando que por auto del siguiente dia 18 mandó el Juez que se diera al don Francisco, como hijo primogénito del don Vicente y sin perjuicio de tercero, la posesion que solicitaba de los títulos y mayorazgos de la casa de Benalúa, practicándose á este fin los requerimientos oportunos, con comision á alguacil y Escribano para ello, y previa la obligacion que se ofrecia constituir á favor de la Hacienda, y se reservó proveer á los otrosies luego que se presentara el testamento de dicho D. Vicente:

Resultando que constituidos el alguacil y Escribano en union del D. Francisco Quesada en la Contaduría del Duque de San Lorenzo, y requerido D. José Cot y Vidal con el auto precedente, manifestó que no tenia documentos en que se pudiera dar al D. Francisco la posesion de los títulos y mayorazgos de la casa de Benalúa, por lo que de conformidad del mismo se suspendió la diligencia:

Resultando que posteriormente pidió la Condesa de Achiardi que se la entregasen estas diligencias; y habiéndose accedido á ello, las devolvió con escrito solicitando que se anulase la posesion de los mayorazgos de la casa de Benalúa que se habia dado al D. Francisco Quesada por el auto de 18 de noviembre, y se dictase otro conforme al art. 695 de la ley de Enjuiciamiento civil, otorgando la posesion sin perjuicio de tercero de mejor derecho al mismo D. Francisco, en union de ella y de los otros seis hijos de D. Vicente como herederos suyos, procediendo con arreglo al 698 á darla, por tratarse de bienes desvinculados de que no se habia practicado division judicial, en los títulos y documentos de su pertenencia existentes en poder de D. José Cot y Vidal, Administrador de la testamentaria de Benalúa, á quien se requeriria para que, mientras otra cosa no se dispusiera por el Juzgado, los tuviese á disposicion de dichos herederos, administrándolos y entregando los productos para el destino que se diera á los demas frutos divisibles de la testamentaria, dirigiéndose exhortos á los Juzgados donde radicaban los bienes para que reconocieran como poseedores á los herederos de dicho D. Vicente, y publicándose el auto para ampararles luego en la posesion segun el artículo 701 y siguientes de la citada ley:

Resultando que conferido traslado de este escrito al D. Francisco Quesada, que impugnó la solicitud en el mismo contenido, se convocó á las partes á juicio verbal en cuyo acto reprodujeron sus pretensiones pero ántes de celebrarse, presentó escrito la Condesa protestando que por su asistencia á dicho juicio no se entendiese que consentia las nulidades que se observaban en el procedimiento, contra las cuales por el contrario reclamaba, y eran la falta de personalidad del D. Francisco Quesada para poseer los bienes del mayorazgo de Benalúa, y el estarse sustanciando el negocio como oposicion á una posesion cuando esta no existia, porque no tuvo efecto el auto en que se mandó dar, ni se habia publicado este en los periódicos, faltando por ello la citacion de los que debian ser llamados al juicio:

Resultando que en 17 de junio de 1858 se dictó sentencia declarando no haber lugar á dar á la Condesa de Achiardi la posesion que pedia, y reservándola su dere-

cho para que en el juicio correspondiente dedujera las acciones de que se creyese asistida respecto á la herencia de su difunto padre:

Resultando que admitida la apelacion que la Condesa interpuso, y remitidos los autos á la Audiencia, donde volvió á reclamar las nulidades de falta de personalidad y de emplazamiento, la Sala primera, por su sentencia de 19 de noviembre, confirmó con costas la apelada;

Y resultando que contra esta sentencia entabló la misma Condesa recurso de casacion, fundado en la falta de personalidad que atribuye á D. Francisco Quesada y Cañaveral, su hermano, para obtener la posesion de los mayorazgos de Benalúa, y en la del emplazamiento por los periódicos oficiales que equivale en los interdictos á la citacion de las personas interesadas en el juicio, cuyo recurso fué admitido, previo el depósito de 2.000 rs:

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Eduardo Elío;

Considerando que la causa segunda de las que enumera el art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil para dar lugar al recurso de casacion, es la falta de personalidad en el litigante ó en su Procurador, y que esta falta de personalidad atribuida á don Francisco Quesada y Cañaveral por conceptuar la condesa Achiardi que á él se acredita alguna que no le corresponde en el auto proveido, otorgándole la posesion de los títulos y mayorazgos de la casa de Benalúa sin perjuicio de tercero, no tiene aplicacion exacta en este caso; porque si bien conforme á los términos concretos del libelo parece que dicho D. Francisco pidió la posesion del conjunto de los mayorazgos indicados por medio del interdicto de adquirir, segun las esplicaciones que en el cuerpo del escrito y en el segundo otrosí se dieron, se entiende que comprendiendo el mismo los títulos, honores y preeminencias de la casa mencionada, en la pretension limitó esta en cuanto á los mayorazgos á la mitad de los bienes en que sucedió como hijo primogénito de D. Vicente, Conde que fué de Benalúa, y que este habia poseído en concepto de vinculares, bajo cuyo aspecto no se le reconoció en la providencia ninguna personalidad que no tuviera por haber justificado el carácter de primogénito con los documentos que entonces produjo:

Considerando que la causa primera del mismo artículo 1.013, que tambien da lugar al recurso de casacion por falta de emplazamiento en cualquiera de las instancias de los que debieran haber sido citados para el juicio, segunda de las alegadas para la desicion del recurso de que se trata, está destituida de fundamento, porque habiéndose suspendido la ejecucion del auto posesorio, no llegó la oportunidad de hacer como por via de emplazamiento á quienes pudieran tener interes, la publicacion que dispone el art. 700 de la ley de Enjuiciamiento:

Considerando ademas que sin embargo de no haberse fijado edictos ni insertado en la Gaceta el auto en que se mandó dar la posesion sin perjuicio de tercero, no sirvió esto de obstáculo á la referida Condesa de Achiardi para comparecer, solicitar y obtener la comunicacion de las actuaciones, ni la impidió presentar cuantas solicitudes creyó convenientes á su derecho, procediéndose en su consecuencia á convocar y á celebrar el juicio verbal con arreglo al art. 702, en lo cual hay una serie de hechos que habrian subsanado la falta de emplazamiento, como que por ella se suplía ese defecto si hubiera existido;

Y considerando por tanto que la Sala primera de la Audiencia de Madrid pronunció la sentencia de 19 de noviembre

de 1858 sin ninguno de los defectos de procedimiento que se han espresado,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por la Condesa de Achiardi, y la condenamos en las costas y á la pérdida de los 2.000 rs. depositados, que se distribuirán en la forma que previene la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon María de Arriola.—Félix Herrera de la Riva.—Miguel Osca.—Juan María Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.—Domingo Moreno.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. don Eduardo Elío, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy dia de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 30 de noviembre de 1860.—Dionisio Antonio de Puga.— (Gaceta del 4 de diciembre.)

En la villa y corte de Madrid, á 15 de diciembre de 1860, en los autos de competencia, pendientes ante Nos entre los Jueces de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona y el de igual clase de Alicante acerca del conocimiento de la demanda presentada ante el primero por el curador ad litem de Dolores Arañó:

Resultando que D. José Arañó y su sobrino D. Francisco Paris tuvieron sociedad de Comercio establecida en la ciudad de Alicante bajo la razon de José Arañó y Francisco Paris y compañía:

Resultando que en 27 de mayo de 1851 otorgaron una escritura hallándose en la ciudad de Barcelona, por la que, espresando ser vecinos de Alicante, convino el primero en separarse de dicha sociedad, cediendo al D. Francisco Paris todos y cualesquiera capitales que le correspondiesen en ella, bajo las bases y condiciones que estipularon:

Resultando que por otra escritura de 2 de junio siguiente vendió el D. José Arañó á su citado sobrino Paris en precio de 20.000 rs., que confesó tener recibidos, la heredad que le pertenecia y designó, situada en el término de Alicante:

Resultando que habiendo fallecido don José Arañó el dia 6 de mayo de 1852 en la ciudad de Barcelona, presentó demanda el curador ad litem de su hija Dolores en 9 de julio último ante el Juez de primera instancia de San Beltran de la misma ciudad, con la solicitud de que se declarase á dicha menor legítima heredera de su difunto padre D. José Arañó y como tal dueña y propietaria de todos los bienes y derechos de su herencia, poniéndola en posesion de ellos: que se declarasen nulas y de ningun valor, ó rescindidas en subsidio, las dos escrituras otorgadas por el demente D. José Arañó á favor de D. Francisco Paris, la una titulada de convenio y donacion simulada, su fecha 27 de mayo de 1851, y la otra de venta de 2 de junio del mismo año, por falta de capacidad legal del otorgante, falta de insinuacion, lesion, engaño y demas vicios que contenia, y en su consecuencia se condenase al don Francisco Paris á tener que dimitir á favor de dicha heredera todos los capitales é intereses pertenecientes á Arañó en la sociedad que refiere el capítulo primero de la escritura de convenio, con los intereses legales de los mismos capitales, así

como la finca vendida en la escritura de 2 de junio de 1851 con los frutos percibidos y podidos percibir: que se condenase á don José Perez á pagar á dicha heredera diez mil reales que estaba debiendo á su padre al tiempo de su fallecimiento, y á don Antonio Sala á entregarla los libros y papeles pertenecientes al D. José Arañó, que debian estar en su poder, sin perjui-

cio de ampliar esta demanda contra los demas poseedores que apareciesen de los bienes y derechos de la misma herencia; citando y emplazando á D. Francisco Paris, D. José Perez y D. Antonio Sala, el primero vecino de Alicante, y los otros de aquella ciudad de Barcelona: (Se concluirá.)

Ciudad de Palma.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, durante la primera quincena de este mes.

	Medida y peso mallorquin.	Lib.	Suel.	Din.	Medida y peso castellano.	Reales.	Cént.
Trigo candeal.	Cuartera.	6			Fanega.	60	
Trigo.	Id.	6			Id.	60	
Id. menudo.	Id.				Id.		
Id. extranjero.	Id.				Id.		
Cebada.	Id.	3	3		Id.	31	50
Centeno.	Id.				Id.		
Maiz.	Id.	4			Id.	40	
Habas.	Id.	4	10		Id.	45	
Habichuelas.	Id.	9			Id.	90	
Guijas.	Id.	4			Id.	40	
Garbanzos.	Id.	6	18		Arroba.	44	90
Arroz.	Arroba.	1	16		Id.	24	
Aceite de 1ª clase.	Cuartan.	1	14		Id.	68	
Id. de 2ª id.	Id.	1	10		Id.	60	
Vino.	Cuartin.	2			Id.	13	
Aguardiente.	Id. Olanda.	4	15		Id.	37	
Vaca.	Libra.				Libra.	6	
Carnero.	Id.		40		Id.	6	63
Tocino.	Id.		11		Id.	7	33
Algarrobas.	Quintal.	1			Quintal.	13	33
Almendron.	Id.	20			Id.	266	33
Queso.	Id.	20			Id.	266	33
Lana.	Id.	18			Id.	240	
Paja larga.	Arroba.	3			Arroba.	2	
Id. tallada.	Id.	2	9		Id.	1	83
Harina del pais.	Quintal.				Quintal.		
Harina 1ª.	Id.	6	15		Id.	90	
Id. 2ª.	Id.	6	6		Id.	84	
Carbon de encina.	Id.	1	7		Id.	18	
Id. de mata.	Id.	1	4		Id.	16	
Leña.	Id.		7		Id.	4	66
Id. para horno.	Somada.		11		Carga.	7	33

Palma 16 de diciembre de 1860.—El Alcalde—Antonio María Dameto.

Ciudad de Ciudadela.

NOTA de los precios que tienen en esta plaza los artículos de consumo que en la misma se espresan, en la segunda quincena del mes de noviembre de 1860.

	Medida y peso mallorquin.	Lib.	Suel.	Din.	Medida y peso castellano.	Reales.	Cént.
Trigo.	cuartera.				fanega.		
Cebada.	id.	2	11		id.	25	50
Centeno.	id.				id.		
Garbanzos.	id.	7	4		arroba.	16	
Arroz.	arroba.	1	14	8	id.	21	55
Aceite.	cuartan.	1	16		id.	72	
Vino del pais.	cuartan.		14		id.	18	27
Aguardiente.	libra.		2	8	id.	62	32
Vaca.	id.		8		libra.	2	
Carnero.	libra.		7		id.	1	75
Tocino.	id.		10		id.	2	50
Trigo candeal.	cuartera.	6			fanega.	60	
Habas.	id.	4	16		id.	48	
Habichuelas.	id.				id.		
Guijas.	id.	4	16		id.	48	
Leña.	quintal.		5		quintal.	3	66
Carbon.	id.	1	1		id.	15	16
Algarrobas.	id.				id.		
Queso.	id.				id.		
Lana.	id.				id.		
Paja de trigo.	id.		10		id.	7	32
Id. de cebada.	id.		8		id.	5	75

Ciudadela 30 de noviembre de 1860.—P. A. del A.—El teniente 1.º—Pedro Martorell y Olives.

PALMA.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP.

Indice del Boletin oficial Balear correspondiente al mes de diciembre de 1860.

<p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.</p> <p><i>Seccion de Hacienda:</i> Anuncio para la subasta de la construccion de una casita para la fuerza de carabineros. 4379</p> <p><i>Sanidad:</i> Circular referente á la renovacion de las juntas. . . . 4380</p> <p><i>Seccion de Hacienda:</i> Real órden relativa á sociedades mercantiles. id.</p> <p><i>Sobre censo de poblacion:</i> sus juntas 4381</p> <p><i>Sobre estadística</i> 4382</p> <p><i>Seccion de Hacienda:</i> Sobre transporte á Manila de tropas y efectos. id.</p> <p><i>Beneficencia:</i> Aviso para la remision de nóminas del personal. . id.</p> <p><i>Estadística:</i> Sobre alojamientos suministrados al ejército. id.</p> <p><i>Idem</i> referente á censo de poblacion id.</p> <p><i>Recuerdo</i> para la remision de la lista del personal jurídico militar id.</p> <p><i>Sobre instruccion pública.</i> 4383</p> <p><i>Sobre censo de poblacion.</i> id.</p> <p><i>Sobre bagajes á las clases del ejército.</i> id.</p> <p><i>Fondos consignados:</i> Recuerdo para el nombramiento de un vocal de la junta id.</p> <p><i>Deuda pública:</i> Aviso á algunos acreedores. id.</p> <p><i>Seccion de Hacienda:</i> Nombramiento de D. Antonio Rosselló para visitador del papel sellado. . . . 4384</p> <p><i>Seccion de Fomento:</i> Toma de posesion por el Sr. Gefe Galo de Ponte id.</p> <p><i>Quintas:</i> Aclaracion de un caso. id.</p> <p><i>Estadística:</i> Sobre trabajos de medicina id.</p> <p><i>Vigilancia:</i> Sobre rendicion de cuentas del ramo. 4385</p> <p><i>Seccion de Hacienda:</i> Sobre transporte á la Habana de algunos oficiales y soldados. id.</p> <p><i>Correos:</i> Aviso para la conduccion de la correspondencia de la península á estas islas. 4386</p>	<p><i>Juegos prohibidos:</i> Circular para su vigilancia id.</p> <p><i>Seccion de Estadística:</i> Sobre censo de poblacion id.</p> <p><i>Quintas:</i> Sobre redencion y enganche del servicio militar. . . . 4387</p> <p><i>Imprentas:</i> Recuerdo para la subasta de este boletin. id.</p> <p><i>Estadística:</i> Sobre formacion del censo id.</p> <p><i>Establecimientos penales:</i> Sobre presidarios de tránsito. . . . id.</p> <p><i>Estadística:</i> Sobre censo de poblacion. 4388</p> <p><i>Sanidad:</i> Sobre cuarentena. . . . id.</p> <p><i>Quintas:</i> Aclaracion de un caso. . id.</p> <p><i>Beneficencia:</i> Sobre estadística municipal. id.</p> <p><i>Deuda pública:</i> Se avisa á algunos acreedores. 4390</p> <p><i>Llamamiento</i> al servicio para el reemplazo del ejército y reserva. Estr.º</p> <p><i>Aviso</i> para la remision del estado de capturas 4391</p> <p style="text-align: center;">CAPITANÍA GENERAL.</p> <p><i>Sobre redencion pecuniaria</i> del servicio militar 4382</p> <p><i>Órden general:</i> Sobre formacion del censo de poblacion. id.</p> <p><i>Aviso</i> á dos licenciados del ejército para que se presenten 4383</p> <p><i>Ausencia</i> de un ayudante de esta Capitanía general y encargo de otro. id.</p> <p><i>Sobre derechos</i> de los aforados de guerra. 4385</p> <p><i>Ausencia</i> del Sr. Mendinueta. . . . 4386</p> <p><i>Sobre carabineros</i> que han de servir en el ejército 4388</p> <p><i>Quintas:</i> Sobre los oficiales de la administracion militar. id.</p> <p><i>Aclaracion</i> de un caso de quintas. 4389</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE HACIENDA.</p> <p><i>Sobre la contribucion territorial</i> de 1861. 4386</p> <p><i>Sobre cupo</i> y recargos de id. . . . 4387</p> <p><i>Sobre formacion</i> de matrículas del subsidio industrial y de comercio. 4388</p>	<p style="text-align: center;">CONTADURÍA DE HACIENDA.</p> <p><i>Aviso</i> á las clases pasivas para acreditar sus fées de existencia. . . 4382</p> <p><i>Idem</i> para la revista periódica de semestre. 4384</p> <p style="text-align: center;">SUB-GOBIERNO DE MENORCA.</p> <p><i>Aviso</i> para la subasta del alumbrado público. 4381</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE CORREOS.</p> <p><i>Sobre los que se dirigen</i> á Manila . 4384</p> <p><i>Itinerario</i> para el servicio de las conducciones marítimas. 4389</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTOS.</p> <p><i>El de Ciudadela</i> publica la nota de precios en su mercado. 4379</p> <p><i>El de Zaragoza</i> invita para el suministro y servicio del alumbrado público por gas. 4381</p> <p><i>El de Buñola</i> anuncia la subasta de los pastos del monte comun. id.</p> <p><i>El de Inca</i> publica la nota de precios en su mercado. 4383</p> <p><i>El de Manacor</i> é Iviza idem. . . . 4385</p> <p><i>El de Ciudadela</i> anuncia la subasta de arbitrios municipales. . . . 4387</p> <p><i>El de Palma</i> é Inca publican la nota de precios en su mercado. . . . 4389</p> <p><i>El de La-Puebla</i> avisa la subasta para el arriendo de algunos arbitrios. 4390</p> <p><i>Idem</i> idem el alquiler de una casa. id.</p> <p><i>El de Manacor</i> y Mahon publican la nota de precios en su mercado. id.</p> <p><i>El de este partido</i> y el de Ciudadela publican la nota de precios en su mercado. 4391</p> <p style="text-align: center;">SINDICATO DE RIEGOS.</p> <p><i>Sobre eleccion</i> de síndicos. 4384</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD LITERARIA.</p> <p><i>La de Valladolid</i> anuncia el donativo para socorro de las familias pobres cuyo gefe haya muerto ó quedado imposibilitado para el</p>	<p>trabajo durante la guerra de Africa 4399</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO PROVINCIAL.</p> <p><i>Aviso</i> para ciertas obras que han de efectuarse en dicho edificio. 4379</p> <p style="text-align: center;">AUDIENCIA TERRITORIAL.</p> <p><i>Sentencia</i> de la sala primera sobre pleito de testamentaria. . . . 4380</p> <p><i>Nombramiento</i> de jueces de paz y suplentes 4388</p> <p><i>Sentencia</i> de la sala primera. . . . 4389</p> <p style="text-align: center;">JUZGADOS.</p> <p><i>El de este partido</i> emplaza á Ramon Balmaceda 4379</p> <p><i>Idem</i> á D. Juan Salvá. 4380</p> <p><i>El de Iviza</i> publica una sentencia. id.</p> <p><i>El de este partido</i> emplaza á don Joaquin Ribas y Puig 4382</p> <p><i>Idem</i> idem á Miguel Arbos 4383</p> <p><i>Idem</i> publica una sentencia 4384</p> <p><i>Idem</i> anuncia la venta de una mesa de cortar carnes. id.</p> <p><i>Idem</i> idem de una botiga. id.</p> <p><i>Idem</i> emplaza á Miguel Arbos 4385</p> <p><i>Idem</i> anuncia la venta de una casa. 4389</p> <p><i>Idem</i> publica una sentencia. 4391</p> <p style="text-align: center;">COMISARÍA DE GUERRA.</p> <p><i>Anuncio</i> para el lavado de ropa. . . 4390</p> <p style="text-align: center;">COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.</p> <p><i>Aviso</i> para el acopio de roble en los arsenales. 4379</p> <p><i>Idem</i> para el de maderas de pino. 4384</p> <p><i>Aviso</i> para el acopio de perchas. 4389</p> <p style="text-align: center;">COMISARÍA DE MARINA.</p> <p><i>Sobre meritorios</i> en el cuerpo administrativo de la armada. . . . 4387</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y derechos del Estado.</p> <p><i>Aviso</i> para el pago del 20 por 100 de propios. 4384</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PALMA.

Imprenta de D. Felipe Guasp y Barberi.

ÍNDICE GENERAL

aprobado por el Gobierno de la provincia de las islas Baleares, de las órdenes contenidas en el *Boletín Oficial Balear* en todo el año 1860.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES. ENERO.

Quintas: Circular sobre medicion de los mozos.	4235
Seccion de Hacienda: Real órden admitiendo la renuncia á D. Faustino Meliá de la recaudacion de contribuciones; señalando nueva licitacion para el día 30.	id.
Despachos oficiales referentes á la guerra de Africa, y algunos ascensos.	id.
Cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este año: Previsiones.	4237
Venta de algunos buques apresados con tabaco de contrabandó: Se anuncia.	id.
Estadística: Recuerdo sobre los planos parcelarios que poseen las municipalidades.	4238
Listas electorales para diputados á Cortes: Se publican para segunda rectificacion.	4239
Socorros mútuos: Resolucion sobre tales sociedades.	4240
Policia sanitaria: Medidas para precaver las mordeduras de los perros.	id.
Aviso: Para la renovacion de las licencias de vender sal.	4241
Nombramiento de D. Miguel Amer para vocal y vice-Presidente del Consejo de esta provincia, asumiendo interinamente dicho señor el mando civil de estas islas en la parte administrativa.	id.
Seguros mútuos: Las sociedades de tales empresas y análogas envíen ciertos datos que se les piden.	id.
Vigilancia: Se encarga la de ella y su captura respecto al confinado Bernardo Aleñá.	id.
Escuelas: Se recuerda el puntual pago así del personal como del material.	id.
Sanidad: Parte mensual que deben remitir los ayuntamientos.	id.
Vigilancia: Se rectifica el nombre equivocado de un reo cuya captura se pedia en el núm. 4241.	4242
Idem: Se encarga la de un librito frances.	4243
Caminos: Aviso á algunos terratenientes espropiados.	4244
Seccion de Hacienda: Depósito del puerto en esta capital: su cese.	4245
Contribuciones: Anuncio para su- basta su cobranza.	id.
Policia sanitaria: Resolucion sobre albéitares.	4246
Vigilancia: Aviso sobre monedas ó medallas de plata robadas.	id.
Estadística: Recuerdo para remision de datos.	id.
Policia sanitaria: Declaracion sobre inspectores de carnes.	id.
Vigilancia: Se encarga la captura de un desertor.	id.
Idem: Se desean noticias de un súbdito siciliano.	id.
Correos: Comercio postal celebrado con Francia.	4247
Idem: Sobre nuevos sellos para franqueo en la peninsula é islas adyacentes.	id.

Seccion de Hacienda: Hipotecas: Se hace estensivo el pago de este derecho á las traslaciones de dominio de los bienes muebles.

id.	
FEBRERO.	
Secretaria: Vacante en Selva.	4248
Cigarros: Venta y su precio.	id.
Correos: Tarifa sobre franqueo.	id.
Sociedades: Se piden noticias.	4249
Contribuyentes mayores en agricultura, industria y comercio.	id. estº
Censos: Sobre su redencion.	4250
Minas: Registro de una en Menorca.	id.
Rifas: Venta de un premio caducado.	id.
Espropiacion para la carretera de Palma á Andraitx.	id.
Minas: Registro de una en Sóller.	4252
Capturas: Modelo para su remision.	id.
Correos: Cuarto á los carteros.	id.
Secretaria: Vacante en Establiments.	id.
Elecciones: Listas para ellas.	4253
Paradero: Se indaga el de D. Ramon Contador.	4254
Diputaciones provinciales: Se recuerda la copia patente de la ley vigente.	4256
Diputacion provincial: Sobre su renovacion.	id. estº
Quintas: Dos aclaraciones sobre ellas.	4257
Sanidad: Cuarentena en Génova.	id.
Idem: Sobre honorarios á los facultativos en la ciencia de curar.	4258
Vigilancia á dos desertores franceses.	id.
Carreteras: Sobre estados de las denuncias por contravencion á la ordenanza.	id.
Policia urbana: Real órden para alineacion de calles.	id.
Quintas: Resolucion de un caso.	id.
Consignados: Aviso á los acreedores para cancelar una fianza.	4259
Idem á los deudores para que paguen.	id.
Secretaria: Se avisa el regreso del Sr. Primo de Rivera.	id.
Huérfanos: Sobre el premio concedido en la loteria primitiva.	4260
Reintegros á la Hacienda pública y á su tramitacion.	id.

MARZO.	
Caza: Circular sobre ella.	4261
Suministros: Precio acordado para su abono.	id.
Sociedades: Balance general de la del alumbrado de gas.	id.
Presupuestos: Circular sobre ellos.	4262
Capturas: Se desea la de Tomas Cairó.	4263
Seccion de Hacienda: Se anuncia la subasta para reparar una casita de carabineros.	4264
Visita de naves: Respecto de la manera con que ha de practicarse.	4265
Idem: Sobre los Capitanes de puerto para concurrir á dichas visitas.	id.
Idem de las Juntas de Sanidad.	id.
Milicia nacional: Sobre servicios prestados en ella.	id.
Africa: Llegada de las tropas á dicho punto para la guerra.	id.
Calamidades públicas: Sobre fondos para ellas.	4266

Diezmos: Indemnizacion á D. Manuel Ferrandell de Maroto.	id.
Caminos vecinales: Sobre redencion de jornales.	id.
Minas: Registro de algunas en esta isla.	id.
Ganaderos: Asociacion de ellos.	id.
Cuentas municipales: Circular sobre ellas.	id.
Instruccion pública: Itinerario de la visita ordinaria.	id.
Fondos consignados: Recuerdo á los deudores morosos.	4268
Carreteras: Sobre tramitacion en las renunciaciones por infraccion á la ordenanza de policia.	id.
Idem: Anteproyecto de la de Mahon á San Clemente.	4269
Bellas artes: Vacante de ayudante de dibujo lineal y adorno en Barcelona.	id.
Fomento: Proyecto del ferro-carril desde esta capital á Manacor.	4270
Vigilancia: Se indaga el paradero de Mateo Garau y Dols.	4271
Idem: De D. Juan Salvá administrador de loterias.	id.
Africa: Partes de la guerra en ella.	id.
Instruccion pública: Sobre riquezas artísticas.	4272
Seccion de Hacienda: Anuncio para subasta de algunos utensilios.	id.
Presupuestos: Acerca de ellos.	id.
Cárceles: Reparto para la manutencion de presos pobres.	4273

ABRIL.	
Seccion de Hacienda: Anuncio para la reparacion de una casita de carabineros.	4274
Sanidad: Señalamiento de días para la apertura de los baños de Campos.	id.
Arrendamientos públicos: Su contribucion industrial.	4275
Partes: Relativos á la traicion del ex-general Ortega.	4276
Seccion de Hacienda. Tabaco: Condiciones para adquirirle.	4277
Idem: Idem.	4278
Partes: Sobre capturas de la faccion-Ortega.	id.
Presupuestos: Relativamente á su formacion.	4279
Sanidad: Prorogacion para la apertura de los baños de Campos.	id.
Cárceles: Se piden datos estadísticos.	id.
Quintas: Relativamente á la tramitacion de espedientes.	id.
Vigilancia: Se escita el uso de las licencias de dicho ramo.	id.
Estadística: Sobre rectificacion del nomenclator.	id.
Bajas en el ejército: Relacion de algunos oficiales.	4280
Vigilancia: Se pide la captura de un frances.	id.
Idem: Idem de un muchacho fugitivo.	4281
Instruccion pública: Sobre construccion de edificios para escuelas.	id.
Policia urbana: Reglamento sobre arquitectos provinciales.	4282
Instruccion pública: Recuerdo para el pago de personal y material.	id.
Sanidad: Sobre cuarentenas en Nápoles.	4283

Comercio: Se piden noticias referentes á granos.	id.
Obras públicas: Anteproyecto de la carretera de Mercadal á Fornells.	id.
Quintas: Resoluciones referentes á ellas.	id.
Captura de Montemolin y otros personajes.	estr.º
Arquitectos: Sobre sus clases.	4284
Alumbrado por gas: Se anuncia la subasta para Barcelona.	id.
Quintas: Aclaraciones sobre casos de exencion y depósito.	4285
Seccion de Hacienda: Sobre aprehension de sal.	id.
Idem: Para reparacion de una casita de carabineros.	id.
Vacantes: Se anuncian las de dos cátedras en Barcelona.	id.
Beneficencia: La Junta de Mahon publica el pliego de condiciones para el arriendo de su teatro.	id.
Caminos vecinales: Sobre reparacion y conservacion de ellos.	4286
Espropiacion para la carretera de Alcudia.	id.

MAYO.	
Sanidad: Sobre cuarentena á las procedencias de Tetuan.	4287
Estadística: Nombramiento de inspector á favor de D. Mariano Maroto.	id.
Suministros: Precio acordado para su abono.	id.
Vigilancia: Sobre personas sospechosas.	4288
Sanidad: Sobre visita de naves.	id.
Beneficencia: Sobre militares enfermos.	id.
Cuentas municipales: Recuerdo para su rendicion.	id.
Seccion de Fomento: Sobre comercio interior.	id.
Idem: Sobre abono de cursos escolares.	id.
Policia sanitaria: Sobre fábricas de aguardientes, curtidos y otros análogos.	id.
Quintas: Relativamente á los mozos que sirven en Puerto-Rico.	4289
Instruccion pública: Sobre edificios de escuelas para idem.	id.
Policia sanitaria: Ordenanzas para el ejercicio de la profesion de farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales.	4290
Cortes: Reunion de ellas para el 25 del corriente.	id.
Vigilancia: Bajas en el ejército de algunos militares y rehabilitacion de otros.	4291
Idem buscando al fugitivo artillero Gabriel Delmau.	id.
Escrituras: Las de traspaso de bienes en alodio del Estado deben previamente pagar el laudemio.	4292
Quintas: Resolucion sobre algunos casos.	4295
Seccion de Hacienda. Diezmos: Indemnizacion al Sr. Marques de la Romana.	id.
Idem: Se recomienda el censo de instituciones de Hacienda de España.	id.
Caminos vecinales: Sobre su pago al Director.	4296
Vigilancia: Se indaga el paradero de Damian Mari.	id.

Idem: Sobre documentos mensuales de estos ramos y pronto cumplimiento á las órdenes de dicho Gobernador . . . id.
Fomento: Sobre espropiacion de terrenos para ferro-carriles . . . 4297
Idem: Nombramiento para verificador de contadores de gas á favor de D. Faustino Perez Ortiz. . . id.
Idem: Registro de una mina de cobre en Menorca . . . id.
Idem: Idem de plomo en idem . . . id.
Comercio: Recuerdo para el envio de un estado . . . id.
Seccion de Hacienda: Emplazamiento por el tribunal de cuentas á varios empleados. . . 4298
Establecimientos penales: Se encarga la captura de un confinado. id.
Policia de carreteras: Se resuelve que deben llevar tablilla los carruajes de comodidad. . . id.
Fomento: Real decreto sobre aprovechamiento de aguas . . . id.
Seccion de Hacienda: Anuncio para subastar botes de lata para tabaco. . . id.
Listas electorales: Se publican las que han de regir para eleccion de diputados á Cortes, como tambien el articulo 5.º de la ley vigente. . . 4299

JUNIO.

Cuentas: El Tribunal supremo de dicho ramo emplaza á algunos empleados. . . 4300
Establecimientos penales: Se indaga el paradero de un confinado fugitivo. . . id.
Quintas: Aclaraciones sobre algunos casos. . . id.
Cuentas: El Tribunal supremo de dicho ramo emplaza otra vez á dichos empleados. . . 4301
Sal: Acerca de su consumo en la pesca . . . id.
Donativos: Se crea una Junta para los de la guerra en Africa . . . id.
Seccion de Fomento: Se nombra á D. Carlos Bentabal, Gefe de dicha seccion . . . 4304
Escuelas: Se aprueban para testo algunos libros . . . id.
Vigilancia: Se indaga el paradero de un desertor frances. . . 4305
Idem: Idem de un niño de Felanitx. . . id.
Presupuestos: Acerca de su formacion y revision . . . id.
Censos: Acerca de su redencion. . . id.
Quintas: Ley sobre redencion y enganche del servicio militar . . . 4306
Correos: Acerca de los buques que conducen la ballija en tiempo de epidemia . . . 4307
Faros: Sobre la construccion de uno en Formentó . . . id.
Vigilancia: Se indaga el paradero de un desertor de Marina . . . id.
Donativos: Acerca de los ofrecidos para la guerra de Africa . . . id.
Policia sanitaria: Sobre bozal á los perros. . . id.
Beneficencia y sanidad: Acerca de su estadística . . . id.
Vigilancia: Se indaga el paradero de un desertor de infanteria. . . 4308
Idem: Idem . . . id.
Idem: Idem . . . id.
Idem: Idem de Marina . . . id.
Quintas: Resolucion de un caso. id.
Incendios: Se aplaude el comportamiento de la Guardia civil. id.
Armas: Sobre permission para construir las á los Ayuntamientos de Ebar y Plasencia . . . id.
Sanidad: Sobre division de los puertos. . . id.
Idem: dictándose reglas para el servicio sanitario . . . id.
Sal: Plan de condiciones para su conduccion . . . 4309
Beneficencia: Sobre estancias de los pobres de distintos puntos . . . 4310

Vacantes: Se anuncia la de una cátedra . . . id.
Deuda flotante: Sobre su amortizacion. . . id.
Estadística: Sobre movimiento de poblacion. . . 4311
Quintas: Declaracion de un caso. id.
Vigilancia: Se indaga el paradero de un fugitivo. . . 4312
Minas: Se anuncia el registro de algunas para las operaciones facultativas. . . estraor.

JULIO.

Presupuestos municipales: Circular sobre su formacion. . . 4313
Minas: Nota de operaciones facultativas. . . id.
Vigilancia: Se declaran algunas bajas en el ejército. . . 4314
Idem: Se pide la captura de un desertor frances. . . id.
Se avisa para la venta de varios efectos procedentes de premios caducados de rifas . . . 4315
Seccion de Fomento: Minas: Solicitud de un registro para una en Pollensa . . . 4316
Idem otra en Sóller. . . id.
Idem otra en Mercadal de Menorca. id.
Sanidad: Sobre cuarentena en Nápoles . . . id.
Vigilancia referente á las personas que pasan á Tetuan sin objeto ni modo de vivir conocido. id.
Seccion de Fomento: Anteproyecto formado de la carretera de Ferrerías á San Cristóbal en Menorca . . . 4318
Idem: Caminos vecinales sobre ciertos trabajos que han de ejecutarse . . . 4320
Vigilancia: Medidas referentes al uso de armas. . . id.
Presupuestos: Acerca de su formacion . . . 4321
Cuentas municipales: Se recomienda para formarlas la adquisicion de una obra. . . id.
Anuncio para el nombramiento de diputado á Cortes en Inca . . . 4322
Se recuerda la rectificacion de las listas electorales para ayuntamientos . . . id.
Seccion de Hacienda: Circular referente á títulos al portador. . . id.
Policia sanitaria: Medidas para atacar la viruela. . . 4323
Correos: Se piden algunos datos para la formacion de una carta postal . . . id.
Sanidad: Medidas por haber declarado sospechoso el puerto de Valencia . . . 4324
Quintas: Sobre estadística general de los mozos sorteados . . . id.
Sanidad: Medidas acordadas por el gobierno de Nápoles. . . id.
Vigilancia: Se pide la captura de algunos presidiarios . . . id.
Tabaco: Se anuncia la subasta para adquirirlo. . . 4325

AGOSTO.

Quintas: Referente á talla . . . 4326
Idem: Relativa á caries y necrosis. id.
Idem: Referente á la admision de cupo . . . id.
Idem: Sobre nieto único. . . id.
Idem: Sobre competencia para la inclusion . . . id.
Seccion de fomento: Faro en Formentó de Mallorca. . . id.
Nombramiento de subdelegado de medicina y cirujia para Manacor. 4328
Idem para Inca. . . id.
Telégrafos para unir estas islas á la Peninsula . . . id.
Minas: Registro de una en Buñola. id.
Vigilancia: Sobre penados sugetos á ella . . . 4329
Quintas: Resolucion relativa á calafates . . . id.
Sanidad: Sobre despacho de buques para Ultramar. . . 4330

Idem: Sobre patentes para Nueva York . . . id.
Vigilancia: Se pide la captura de un desertor frances. . . id.
Plan de condiciones para adquirir azufre. . . 4331
Seccion de Hacienda: Sobre cobranza de contribuciones. . . 4332
Sanidad: Sobre vacuna . . . id.
Seccion de fomento: Sobre compañía de seguros . . . 4333
Idem: Registro de una mina. . . id.
Elecciones: Lista de los que han votado el diputado á Cortes por Inca . . . id.
Quintas: Sobre entrega de cupo. 4334
Elecciones: Lista de los que han votado el diputado á Cortes por Inca . . . id.
Proyecto para elevar un monumento en prueba de amor á S. M. la Reina . . . estraor.
Sobre esposicion agricola, industrial y de Bellas artes . . . id.
Vigilancia: Bajas de algunos militares . . . 4335
Nombramiento para una Junta referente á la esposicion agricola é industrial . . . id.
Vigilancia: Se pide la captura de los jugadores . . . 4336
Idem: Idem de una muger. . . 4337
Seccion de fomento: Subasta para la carretera de Mahon á Villarcálos . . . id.
Vigilancia: Se piden noticias sobre los bienes de la familia Valdivieso residente en el Ecuador. id.
Idem: Se desea saber el paradero de una banqueta robada en el Escorial . . . id.
Estado de los mozos sorteados. . . 4338
Estadística: Recuerdo sobre su formacion. . . id.
Sanidad: Sobre medidas dictadas en Nápoles . . . id.
Correos: Servicio para la correspondencia desde la Peninsula á estas islas. . . id.
Alocucion del Sr. Gobernador Primo de Rivera al cesar en el mando . . . 4339

SEPTIEMBRE.

Toma de posesion por el Sr. Cuento . . . 4340
Alocucion de dicho nuevo gobernador . . . id.
Vigilancia: Se pide la captura de un extranjero. . . id.
Sanidad: Sobre cuarentena en Nápoles . . . id.
Idem: Referente á las juntas de dicho ramo. . . id.
Correos: Sobre pliegos en causas criminales. . . id.
Sociedades: Estado de situacion de la del alumbrado de gas. . . id.
Minas: Registro de una en Pollensa . . . 4341
Estadística: Recuerdo sobre su formacion . . . 4342
Universidades: La de Barcelona anuncia la apertura de curso. . . id.
Vigilancia: Se pide la captura de Jaime Juan Lladó . . . id.
Anuncio de la próxima llegada de SS. MM. y programa de festejos. estraor.
Nuevo telegrama referente á dicha llegada. . . id.
Quintas: Sobre los mozos sorteados que se hallan en presidio. . . 4343
Cadáver: Hallazgo de uno. . . id.
Sanidad: Desagrado por la conducta observada por algunos profesores de medicina y cirujia en Almeria; y alabanza de otros. . . 4344
Besamanos para señoras señalado por S. M. . . estraor.
Idem general . . . id.
Donativos de S. M. á esta isla. . . id.
Carreteras: Aprobacion del plan general . . . id.
Donativo para Ibiza por S. M. la Reina . . . id.

Salida de S. M. para Mahon, y manifestacion de su agradecimiento á los mallorquines. . . id.
Sanidad: Sobre viudas y huérfanos de farmacéuticos. . . 4346
Suspension de exámenes en el Instituto . . . id.
Donativo por S. M. á las conferencias de San Vicente de Paul. . . id.
Beneficencia y Sanidad: Datos estadísticos que se piden. . . id.
Donativo por S. M. á la villa de Sóller . . . id.
Llegada de SS. MM. á Mahon. estraor.
Estadística: Sobre su formacion . . . 4347
Correos: Recuerdo á algunos ayuntamientos sobre datos reclamados. . . id.
Sanidad: Sobre gastos de los empleados en dicho ramo. . . id.
Correos: Sobre contratos de conducciones. . . id.
Alocucion del Sr. Gobernador por encargo de SS. MM. con motivo de su agradecimiento durante la permanencia en esta isla. . . 4348
Seccion de Hacienda: Anuncio sobre ventas de censos de corporaciones civiles . . . id.
Llegada de SS. MM. á Barcelona. estraor.
Señalamiento de besamanos en id., y ligera herida recibida por S. M. á bordo durante su viaje. . . id.
Restablecimiento completo de S. M. 4350
Entusiasmo de los catalanes hácia S. M. la Reina . . . id.
Beneficencia: Sobre esposicion de las corporaciones y empleados en idem . . . id.
Patronatos: Referente á los de memorias y obras pias. . . id.
Vigilancia: Se pide la captura de algunos fugitivos . . . id.
Sanidad: Sobre cuarentena á los buques procedentes de Cuba y Puerto-Rico . . . 4351
Seccion de Hacienda: Aviso á algunos acreedores del Estado. . . id.
Por el gobierno de provincia de Madrid se avisa á los acreedores por censos sobre casas espropiadas en la Puerta del Sol. . . id.

OCTUBRE.

Beneficencia: Reparto del donativo de 8,000 duros hecho por S. M. á esta provincia . . . 4352
Policia sanitaria.—Baños minerales: Anuncio para algunas obras en los de San Juan de Campos. id.
Beneficencia: Sobre plazas de farmacéuticos en los establecimientos de id. . . 4353
Sanidad: Sobre autopsias jurídicas. id.
Ausencia del Sr. Gobernador para restablecimiento de su salud. . . 4354
Vigilancia: Se pide la captura de un desertor frances. . . id.
Seccion de Fomento: Se anuncia el extravio de una carta de pago. id.
Parte de la gran parada celebrada en Barcelona con motivo del cumpleaños del Rey . . . 4355
Idem de la salida de SS. MM. para Lérida . . . id.
Beneficencia: Sobre mandas y legados pios . . . id.
Vigilancia: Se pide la captura de un muchacho. . . id.
Anuncio para la reunion de las Cortes. . . 4356
Sanidad: Referente á las facultades que corresponden á la autoridad judicial y á la administrativa sobre los facultativos titulares de los pueblos . . . id.
Aviso para la adjudicacion del Boletín de esta provincia . . . id.
Viaje de SS. MM. y llegada á Zaragoza. . . id.
Policia sanitaria: Se recuerda y modifica en parte el plan de condiciones para las obras en los baños de San Juan. . . id.
Encargo del Gobierno de la provincia al señor secretario In-

fante 4357
 Aviso al soldado José García Noguera id.
 Seccion de Fomento: Se piden algunos datos sobre carreteras id.
 Quintas: Se inserta un Real decreto y una Real orden para la de 1861 id.
 Parte del buen estado de salud de SS. MM. en Zaragoza y de los festejos celebrados. 4358
 Establecimientos penales: Sobre cantidades de dinero que se remiten á los confinados id.
 Policia urbana: Sobre rotulacion de calles y numeracion de edificios id.
 Seccion de Hacienda: Supresion de algunos titulos de Castilla id.
 Policia urbana: Sobre auxiliares delineantes id.
 Vigilancia: Se pide la captura de algunos confinados 4359
 Llegada de SS. MM. á la corte y disparo de un pistoletazo. estraor.
 Vigilancia: Se anuncia la captura de 25 jugadores. 4360
 Sobre la recomposicion del puente den Caparó. 4361
 Sanidad: Sobre médicos que tienen tienda de barberias id.
 Policia sanitaria: Sobre subdelegados de farmacia 4362
 Beneficencia: Acerca de sus reglamentos. id.
 Seccion de Hacienda: Aviso para la adquisicion de algunos muebles y efectos. id.
 Recomendacion de la obra por Madrazo sobre espropiacion forzosa 4363
 Convocatoria de las diputaciones provinciales 4364
 Sobre folletos contrarios á la Religion id.
 Baños minerales: Reglamento para su direccion y gobierno id.
 Sanidad: Sobre viruela id.
 Idem idem id.
 Seccion de Fomento: Sobre denuncias por infraccion del reglamento de carreteras. id.
 NOVIEMBRE.
 Policia sanitaria: Sobre elaboracion y venta de refrescos. 4366
 Idem: Sobre trasgresion en el arte de curar id.
 Vigilancia: Referente á circulacion de moneda id.
 Seccion de Fomento: Sobre suscripcion al boletin de dicho ministerio id.
 Idem: Referente al sueldo de directores de caminos vecinales. id.
 Vigilancia: Se pide la captura de un desertor 4368
 Idem: Idem de un muchacho fugado de la casa paterna. id.
 Imprentas: Se recuerda la subasta para el Boletin de esta provincia id.
 Beneficencia: Circular referente á ella. 4370
 Seccion de Fomento: Espropiacion para el almacen de un faro 4371
 Vigilancia: Se indaga el paradero de Miguel Arbós. id.
 Idem: Se pide la captura de un oficial id.
 Seccion de Hacienda: Indemnizacion por diezmos al Sr. Martorell y Olivas. 4372
 Se encarga de nuevo de este gobierno el Sr. Cueto 4373
 Quintas: Aclaracion de un caso. id.
 Seccion de Estadística: Vacante de tres plazas de inspectores estraor.
 Aviso para la remision de la lista de personas pertenecientes al orden juridico militar 4374
 Policia sanitaria: Aviso para la construccion de un cementerio. id.
 Censo de poblacion: Referente al modo de llevarle á efecto. estraor.
 Vigilancia: Reglamento para la

formacion de la matrícula del vecindario. 4375
 Seccion de Fomento: Referente á portazgos, pontazgos y cajas. id.
 Sanidad: Sobre renovacion de las juntas municipales id.
 Beneficencia: Sobre obras públicas en establecimientos de idem. 4376
 Sobre veterinaria militar. id.
 Vigilancia: Baja en el ejército de algunos oficiales. id.
 Aviso para la presentacion en secretaria de Sebastian Gari. id.
 Seccion de Fomento: Anuncio para las obras de la carretera de Mahon á San Clemente id.
 Vigilancia: Se pide noticia de un licenciado del ejército. id.
 Seccion de Fomento: Anuncio para las obras de la carretera de Mahon á San Luis id.
 Sobre fondos consignados y su junta 4377
 DICIEMBRE.
 Seccion de Hacienda: Anuncio para la subasta de la construccion de una casita para la fuerza de carabineros 4379
 Sanidad: Circular referente á la renovacion de las juntas. 4380
 Seccion de Hacienda: Real orden relativa á sociedades mercantiles. id.
 Sobre censo de poblacion: sus juntas 4381
 Sobre estadística 4382
 Seccion de Hacienda: Sobre transporte á Manila de tropas y efectos. id.
 Beneficencia: Aviso para la remision de nóminas del personal id.
 Estadística: Sobre alojamientos suministrados al ejército id.
 Idem referente á censo de poblacion id.
 Recuerdo para la remision de la lista del personal juridico militar id.
 Sobre instruccion pública. 4383
 Sobre censo de poblacion. id.
 Sobre bagajes á las clases del ejército. id.
 Fondos consignados: Recuerdo para el nombramiento de un vocal de la junta id.
 Deuda pública: Aviso á algunos acreedores id.
 Seccion de Hacienda: Nombramiento de D. Antonio Rosselló para visitador del papel sellado. 4384
 Seccion de Fomento: Toma de posesion por el señor Gefe Galo de de Ponte id.
 Quintas: Aclaracion de un caso. id.
 Estadística: Sobre trabajos de medicina id.
 Vigilancia: Sobre rendicion de cuentas del ramo 4385
 Seccion de Hacienda: Sobre transporte á la Habana de algunos oficiales y soldados id.
 Correos: Aviso para la conduccion de la correspondencia de la península á estas islas 4386
 Juegos prohibidos: Circular para su vigilancia id.
 Seccion de Estadística: Sobre censo de poblacion. id.
 Quintas: Sobre redencion y enganche del servicio militar 4387
 Imprentas: Recuerdo para la subasta de este boletin id.
 Estadística: Sobre formacion del censo id.
 Establecimientos penales: Sobre presidarios de tránsito id.
 Estadística: Sobre censo de poblacion 4388
 Sanidad: Sobre cuarentena. id.
 Quintas: Aclaracion de un caso. id.
 Beneficencia: Sobre estadística municipal id.
 Deuda pública: Se avisa á algunos acreedores 4390
 Llamamiento al servicio para el reemplazo del ejército y reserva. estraor.

Aviso para la remision del estado de capturas 4391
 DIPUTACION PROVINCIAL.
 JUNIO.
 Africa: Se publican algunos documentos acerca del buen servicio de los vapores destinados á dicho punto durante la guerra. 4305
 AGOSTO.
 Próroga del plazo para el monumento acordado. estraor.
 OCTUBRE.
 Aviso para el pago de las cuentas de los trabajos por los festejos régios. 4352
 Idem para la venta de algunos efectos adquiridos por dichos festejos 4350
 CONSEJO PROVINCIAL.
 ENERO.
 Suministros.—El acuerdo de su precio 4247
 ABRIL.
 Suministros: Precio acordado para su abono. 4275
 JUNIO.
 Suministros: Precio acordado para su abono. 4300
 JULIO.
 Suministros: Precio acordado para su abono. 4313
 AGOSTO.
 Suministros: Precio acordado para su abono. 4326
 Idem: idem. 4339
 OCTUBRE.
 Suministros: Precio acordado para su abono. 4352
 Idem idem 4364
 NOVIEMBRE.
 Suministros: Precio acordado para su abono. 4378
 CAPITANÍA GENERAL.
 ENERO.
 Reenganche para el ejército de Africa: Real orden. 4236
 Baja en el ejército. La de un teniente 4240
 Retiros militares.—Una real orden sobre ellos. 4242
 Sanidad militar.—Encargo de este ramo á D. Felipe Trullet como gefe 4244
 Corte.—Ricibimiento en dicha capitanía general con motivo de los dias del Príncipe de Asturias. id.
 Quintas.—Registro sobre fondos de redencion. id.
 Baja de un oficial de la Administracion militar 4245
 Segundo ejército y distrito.—Orden general para la cuarta division id.
 Partes de la guerra en Africa. id.
 Abono de sueldo.—Su cese á los individuos que de la carrera militar pasen á la civil 4247
 Partes de la guerra en Africa. id.
 FEBRERO.
 Casamientos: Sobre derecho á pension 4252
 Tetuan: Donativo de la Diputacion á la tropa en celebridad de la toma de dicha plaza 4253
 MARZO.
 Heridos: Permiso para su restablecimiento 4262
 Artillería: Reconocimiento del señor D. Pablo Tous y Fiol para

Comandante general 4271
 Pensiones y escudos: Acerca de dichas gracias. id.
 Principes: Recibimiento al de Baviera 4272
 Pases á cuerpo: Se prohíbe estando en guerra. id.
 Baja de un capitan en el ejército. 4273
 ABRIL.
 Estado mayor: Convocatoria para ingreso al cuerpo 4274
 Ausencia: Por la del Capitan general quedan encargados respectivamente los de ordenanza. 4275
 Nombramiento del Sr. Mendinueta. 4277
 Milicias provinciales: Sobre los soldados casados 4278
 Enfermedades: Relativamente á la oftalmía id.
 Regreso de Mahon del Sr. Mendinueta 4280
 Baja en el ejército: Se publica la de un oficial. 4282
 Idem: idem. 4283
 Sanidad militar: Sobre su uniforme id.
 Fusilamiento del ex-general Ortega id.
 Llegada del Sr. Mariscal de campo D. Victorino Hédiger id.
 San Hermenegildo: Sobre obtencion de esta insignia 4284
 MAYO.
 Baja en el ejército de un capitan. 4292
 Retiros y licencias absolutas: Sobre su curso. 4294
 Sobre años de servicio: Como han de contarse 4295
 Imitacion para las exequias con motivo de la guerra de Africa. id.
 Supernumerarios: Sobre gefes y oficiales 4297
 Cruz de San Fernando: Sobre abono de tal pension 4298
 Africa: Se espidan pasaporte á los inutilizados en la campaña id.
 Bajas: Se dá en el ejército á un empleado de la Administracion militar. id.
 JUNIO.
 Medalla: Se concede una al ejército de Africa 4300
 Subsecretaria: Se restablece dicha plaza en el ministerio de la Guerra. id.
 Retiro ó licencia absoluta: Acerca de su tramitacion id.
 Baja: Se declara una en el ejército. id.
 Premio pecuniario: Acerca de su trasmision id.
 Africa: Sobre cruces concedidas á los individuos del ejército 4302
 Grados militares: Acerca de ellos. 4304
 Cruces: Disposicion sobre su abono. id.
 Africa: Sobre licenciamiento de los que asistieron á dicha guerra como voluntarios 4308
 Baja: Se declara la de un capitan en el ejército. 4310
 Condecoraciones: Se concede una 4311
 JULIO.
 Africa: Sobre donativos á los heridos é inutilizados en la reciente campaña 4314
 Uniformes de gala de los generales y Brigadieres 4317
 Sobre amnistia 4319
 Divisa para las clases de gefes y oficiales de las diferentes armas. 4321
 Baja: Se declara la de un teniente. 4325
 AGOSTO.
 Sobre el modo de colocarse las condecoraciones. 4326
 Sobre bocamangas de las casacas y lebitas en los uniformes militares. 4328
 Africa: Sobre donativos. 4329
 Llegada del Sr. Coronel de E. M., Sevilla. 4331

<i>Sobre hombreras en los uniformes.</i>	id.
<i>Sobre uso de estrellas como divisa de los empleados</i>	4332
<i>Se da de baja en el ejército á un subteniente</i>	4333
<i>Nombramiento del Sr. Mendinueta para estas islas</i>	id.
<i>Sobre division de distritos</i>	4334
<i>Africa: Abono de pagas á los heridos é inutilizados</i>	4335
<i>Sobre uniformes de los ingenieros.</i>	id.
<i>Sobre antigüedad</i>	4336
<i>Llegada del teniente Coronel de Artilleria Sr. Calderon.</i>	id.
<i>Sobre admision de cupo de un quinto que estaba sufriendo condena.</i>	4337
<i>Uniformes de los ayudantes de campo.</i>	4338
<i>Sobre exencion en un caso de quintas</i>	id.
<i>Llegada del Capitan de E. M. señor Cubas</i>	4339

SEPTIEMBRE.

<i>Aclaracion para exencion de quintas por enfermo.</i>	4341
<i>Idem: Referente á los calafates</i>	4343
<i>Toma de posesion del Gobierno de Iviza por el Sr. Frances.</i>	id.
<i>Orden general referente á la próxima llegada de SS. MM.</i>	id.
<i>Sobre uso de estrellas en los uniformes.</i>	id.
<i>Sobre reconocimientos de inutilidad referente á milicianos provinciales</i>	4344
<i>Fallecimiento de un soldado de Ultramar.</i>	4345
<i>Africa: Sobre inutilizados en dicha guerra</i>	id.
<i>Sobre abono de sueldo á los oficiales que han permanecido en el hospital por heridas.</i>	id.
<i>Reserva: orden para que no se haga para ella alistamiento ni sorteo especial</i>	4346
<i>Salida para Menorca del Capitan general</i>	id.
<i>Sobre baños de Arhena</i>	id.
<i>Llegada de SS. MM. á Ciudadela y su marcha para Mahon.</i>	4347
<i>Sobre soldados de Ultramar que padecen tisis.</i>	4349
<i>Sobre alistamiento para idem</i>	id.
<i>Anuncio del regreso del Sr. Capitan general</i>	id.
<i>Idem para la subasta de madera para artilleria</i>	id.
<i>Sobre pagos de los donativos de Africa</i>	4350
<i>Idem idem</i>	id.
<i>Sobre bajas ocurridas en milicias provinciales</i>	4351
<i>Sobre acreditar el derecho á pension por haber muerto en accion de guerra sus causantes.</i>	id.

OCTUBRE.

<i>Sobre viudedad ó abono de dos pagas de los donativos de Africa á la esposa de un cantinero.</i>	4353
<i>Sobre organizacion y estado del ejército</i>	id.
<i>Sobre abono de sueldos á los fiscales de causas</i>	4356
<i>Gala con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina</i>	id.
<i>Relacion de algunos individuos que procedentes de Ultramar fallecieron</i>	4358
<i>Parte del viaje de S. M. á la corte.</i>	4359
<i>Sobre inutilizados en Africa.</i>	4360
<i>Parte sobre la revista de S. M. la Reina en el campamento de Torrejon de Ardoz.</i>	id.
<i>Premio á dos inutilizados por proyectiles para Africa.</i>	4361
<i>Baja en el ejército de un oficial.</i>	4362
<i>Voto de gracias dado al ejército de Africa por el Senado</i>	4364
<i>Ausencia momentánea del Sr. Mendinueta</i>	id.
<i>Baja en el ejército de un oficial.</i>	4365

NOVIEMBRE.

<i>Regreso del Sr. Mendinueta.</i>	4367
------------------------------------	------

<i>Africa: Sobre donativos.</i>	4368
<i>Orden general sobre pase á Ultramar</i>	id.
<i>Sobre relief concedido á un oficial.</i>	4369
<i>Publicacion de la ley de la creacion del Consejo de Estado</i>	id.
<i>Sobre reclamaciones para los pagos de los donativos para la guerra de Africa.</i>	4370
<i>Idem de los inutilizados en Melilla</i>	id.
<i>Orden general sobre dichos donativos de Africa</i>	id.
<i>Sobre indulto</i>	4371
<i>Sobre donativos de la guerra de Africa</i>	id.
<i>Aviso para nombramiento de habilitado</i>	4373
<i>Sobre premios de constancia y retiros á los sargentos</i>	4377
<i>Gala con motivo del cumpleaños del Principe de Asturias</i>	id.

DICIEMBRE.

<i>Sobre redencion pecuniaria del servicio militar</i>	4382
<i>Orden general: Sobre formacion del censo de poblacion.</i>	id.
<i>Aviso á dos licenciados del ejército para que se presenten.</i>	4383
<i>Ausencia de un Ayudante de esta Capitanía general y encargo de otro</i>	id.
<i>Sobre derechos de los aforados de guerra.</i>	4385
<i>Ausencia del Sr. Mendinueta</i>	4386
<i>Sobre carabineros que han de servir en el ejército.</i>	4388
<i>Quintas: Sobre los oficiales de la administracion militar.</i>	id.
<i>Aclaracion de un caso de quintas.</i>	4389

GOBIERNO MILITAR.

SEPTIEMBRE.

<i>Señalamiento de horas para la apertura y cierra de las puertas de esta plaza.</i>	4347
--------------------------------------------------------------------------------------	------

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

ENERO.

<i>Contribucion de Inmuebles.—Recuerdo para la pronta formacion de los repartimientos</i>	4240
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

FEBRERO.

<i>Venta: Se anuncia la de cuatro buques.</i>	4251
<i>Consumos: Se recuerda el pronto reparto</i>	id.
<i>Se recomienda una obra por Pollaro y Tacó.</i>	4252
<i>Idem: Sobre hacendados forasteros.</i>	4258
<i>Idem: Referente á los torreros de costas</i>	id.

MARZO.

<i>Estancos: Vacante de uno en esta ciudad.</i>	4261
<i>Hipotecas: Sobre presentacion de documentos</i>	4262
<i>Recargo provincial: Para su ingreso en arcas.</i>	4266
<i>Hipotecas: Próruga para registrar documentos</i>	4271
<i>Acreedores al Estado: Relacion de algunos</i>	id.
<i>Estancos: Vacante de uno</i>	4272
<i>Deuda pública: Relacion de algunos acreedores.</i>	id.
<i>Hipotecas: Próruga para registrar documentos</i>	4273

ABRIL.

<i>Ventas: Anuncio para la de algunos cajones</i>	4275
<i>Idem: Idem para la de algunos buques</i>	id.
<i>Hipotecas: Próruga para registro de documentos</i>	id.
<i>Estancos: Vacante de uno en Manacor</i>	4280
<i>Ventas: Se anuncia la de algunos buques.</i>	4281
<i>Idem: Idem</i>	4284
<i>Contribuciones: Se reconoce á don Juan Sureda como representante</i>	id.

<i>de D. José Astier para cobrador general</i>	4285
------------------------------------------------	------

MAYO.

<i>Contribuciones: Sobre cuentas de las mismas</i>	4287
<i>La de Sóller anuncia la venta de algunos cajones.</i>	4289
<i>Estadística: Sobre formacion de amillaramientos</i>	4291
<i>Ventas: Se anuncia la de un buque.</i>	4292
<i>La de Manacor idem.</i>	4293
<i>Estancos: Se anuncian dos vacantes</i>	4298

JUNIO.

<i>Aviso para la venta de algunos cajones</i>	4308
<i>La de Manacor idem.</i>	id.
<i>La de Inca idem</i>	4312

JULIO.

<i>Registro en hipotecas: Se prorroga el plazo</i>	4314
<i>Idem: idem</i>	4315
<i>Idem: idem</i>	4316
<i>Recuerdo sobre la formacion de estadística territorial.</i>	43 8
<i>Sobre exencion de recargos municipales.</i>	4325

AGOSTO.

<i>La de Sóller avisa para la venta de algunos cajones.</i>	4329
<i>La de esta capital recuerda la próruga para registrar documentos en hipotecas</i>	id.
<i>Idem idem</i>	4331
<i>Idem idem</i>	4332
<i>Cuenta del fondo supletorio.</i>	4337
<i>Aviso para la venta de algunos efectos</i>	4338
<i>Relacion de algunos deudores</i>	id.
<i>Idem idem</i>	4339

SEPTIEMBRE.

<i>Relacion de algunos deudores</i>	4340
<i>Precio acordado para la venta del papel sellado</i>	4351
<i>Estancos: Vacante de uno en esta ciudad</i>	id.

OCTUBRE.

<i>Aviso para la construccion de libros é impresiones</i>	4353
<i>La de Sóller recuerda la venta de algunos cajones.</i>	4354
<i>Sobre estadística territorial.</i>	4356
<i>Aviso á algunos deudores</i>	4359
<i>Sobre formacion de las matriculas del subsidio industrial y de comercio</i>	4361
<i>Sobre formacion de expedientes en los depósitos de cosecheros.</i>	4363

NOVIEMBRE.

<i>Venta de cigarros de dama.</i>	4366
<i>Anuncio para la venta de un falucho.</i>	4374
<i>Otro emplazando á D. Domingo de Rosas</i>	id.
<i>La de Menorca anuncia la venta de algunos cajones.</i>	4375
<i>La de esta capital publica la lista de las clases agremiadas para nombramiento de sindios</i>	4376
<i>Se avisa á D. Matias Garcia panadero para que se presente.</i>	4378

DICIEMBRE.

<i>Sobre la contribucion territorial de 1861</i>	4386
<i>Sobre cupo y recargos de id.</i>	4387
<i>Sobre formacion de matriculas del subsidio industrial y de comercio</i>	4388

TESORERÍA DE HACIENDA.

JUNIO.

<i>Deuda pública: Acerca de las facturas y cupones para pago de intereses</i>	4300
-------------------------------------------------------------------------------	------

CONTADURÍA DE HACIENDA PUBLICA.

ENERO.

<i>Clases pasivas: Aviso para acreditar su fe de existencia</i>	4242
-----------------------------------------------------------------	------

FEBRERO.

<i>Clases pasivas: Sobre fees de existencia</i>	4255
-------------------------------------------------	------

MARZO.

<i>Clases pasivas: Aviso á ellas</i>	4267
<i>Deuda del personal: Su liquidacion</i>	id.

ABRIL.

<i>Fees de existencia: Sobre su presentacion</i>	4281
--------------------------------------------------	------

JUNIO.

<i>Revista á las clases pasivas.</i>	4307
<i>Aviso para la presentacion de fees de existencia.</i>	id.

JULIO.

<i>Aviso para la presentacion de las fees de existencia por las clases pasivas.</i>	4320
-------------------------------------------------------------------------------------	------

AGOSTO.

<i>Aviso á las clases pasivas para la presentacion de fees de existencia</i>	4333
------------------------------------------------------------------------------	------

SEPTIEMBRE.

<i>Aviso á las clases pasivas para que presenten sus fees de existencia.</i>	4346
------------------------------------------------------------------------------	------

OCTUBRE.

<i>Aviso á las clases pasivas para acreditar sus fees de existencia.</i>	4359
--------------------------------------------------------------------------	------

NOVIEMBRE.

<i>Aviso á las clases pasivas para acreditar sus fees de existencia</i>	4372
-------------------------------------------------------------------------	------

DICIEMBRE.

<i>Aviso á las clases pasivas para acreditar sus fees de existencia</i>	4382
<i>Idem para la revista periódica de semestre</i>	4384

AYUNTAMIENTOS.

ENERO.

<i>Los de San Juan, Llubí, Buñola, anuncian el reparto de la contribucion territorial de este año.</i>	4235
<i>Los de Mahon, Ciudadela y Manacor publican la nota de precios en su mercado</i>	4235
<i>Los de Alcedia y Villafranca, anuncian el reparto de la contribucion territorial de este año.</i>	4236
<i>Los de Palma y Mahon, publican la nota de precios en su mercado.</i>	id.
<i>El de Escorca, anuncia el reparto de la contribucion territorial de este año</i>	4237
<i>El de Inca, publica la nota de precios de su mercado.</i>	id.
<i>Los de Porreras y Establiments, anuncian el reparto de la contribucion territorial.</i>	4238
<i>Los de Campos, Santa Margarita, Búger, Montuiri, Pollensa, Bañalbufar, Esporlas, y Calviá, anuncian el reparto de la contribucion territorial de este año.</i>	4240
<i>Los de Mahon, Ciudadela é Ibiza, publican la nota de precios de su mercado</i>	4241
<i>Los de Sineu, Marratxí, San Juan, Manacor, Campanet y Fornalutx, avisan el reparto de la contribucion territorial de este año.</i>	4242
<i>Los de Valldemosa y Sóller, anuncian el reparto de la contribucion territorial en este año.</i>	4243
<i>El de Calviá anuncia estar terminada la medicion de todas las fincas en su distrito</i>	4245
<i>El de La-Puebla avisa el reparto de la contribucion territorial en este año</i>	id.

Los de Palma y Manacor publican la nota de precios en su mercado. 4245
 Los de Mahon, Ciudadela e Ibiza publican la nota de precios en su mercado. 4246
 El de Selva, anuncia el reparto de la contribucion territorial en este año. 4247
 El de Inca, publica la nota de precios en su mercado. id.
FEBRERO.
 El de Manacor publica la nota de precios en su mercado. 4249
 El de Palma idem. 4250
 Los de Mahon, Ciudadela e Ibiza idem. 4253
 El de Palma anuncia una subasta para recomposicion de empedrados. 4254
 El de Selva id. para arriendo de pastos. 4255
 El de Palma id. para contratar piedra. id.
 El de Llummayor anuncia el reparto de la contribucion territorial. 4258
 Los de Manacor e Ibiza publican la nota de precios en su mercado. id.
 Los de Inca y Mahon id. 4259
MARZO.
 Los de Ciudadela y Manacor publican la nota de precios en su mercado. 4261
 El de Inca, idem. 4263
 Los de Ciudadela, de esta capital y del partido de Mahon, idem. 4264
 El de Palma, idem. 4265
 El de Llubi anuncia el reparto de la contribucion territorial. 4266
 El de Villafrañca, idem. id.
 Los de Iviza e Inca publican la nota de precios en su mercado. 4267
 Los de Manacor e Inca, idem. 4268
 Los de Iviza y Ciudadela, idem. 4269
 El de Mahon anuncia la subasta. 4270
 El de id. publica la nota de precios en su mercado. 4271
 El de La Puebla anuncia los trabajos estadísticos territoriales de su distrito. 4273
ABRIL.
 El de Mahon publica la nota de precios en su mercado. 4276
 Los de Palma e Inca idem. 4278
 El de Ciudadela idem. 4279
 El de Porreras anuncia el reparto de la contribucion territorial. id.
 El de Campos avisa relativamente a la servidumbre en las Comunidades del Palmer. 4280
 El de Manacor anuncia algunos repartos por contribuciones. 4281
 Los de Campanet y Bañalbufar id. 4282
 El de Valldemosa idem. 4283
 Los de Mahon, Palma e Iviza publican la nota de precios en su mercado. 4284
 El de Sansellas anuncia quedar publicados los trabajos de estadística territorial. 4285
 El de Palma publica la nota de precios en su mercado. id.
 Los de Manacor e Inca idem. 4286
MAYO.
 Los de Palma y Manacor, publican la nota de precios en su mercado. 4287
 Los de Ciudadela, Iviza y Mahon id. 4288
 El de Inca idem. 4289
 Los de Mahon e Ibiza, idem. 4292
 El de Ciudadela idem. 4293
 El de Palma idem. 4295
 El de Alcudia anuncia un reparto de contribucion territorial. 4296
 El de Manacor publica la nota de precios su mercado. id.
 El de Andraitx anuncia la vacante de secretaria. 4297
 El de Llummayor avisa sobre las relaciones de estadística. id.
 Los de Inca y Ciudadela publican la nota de precios en su mercado. id.
 Los de Mahon e Ibiza idem. 4298

JUNIO.
 El de Alcudia avisa para la presentacion de relaciones para la estadística territorial. 4300
 El de Campos idem. id.
 El de Felanitx anuncia la subasta para la construccion de una acequia. 4301
 El de Calviá anuncia la vacante de médico titular. 4302
 Idem reclama las relaciones para formar la Estadística territorial. id.
 El de Manacor publica la nota de precios en su mercado. id.
 El de Palma publica las condiciones del arriendo del mercado en la Rambla. 4304
 Idem en la plaza de San Antonio. id.
 El de la Puebla reclama la presentacion de relaciones para formar la Estadística territorial. id.
 El de Calviá anuncia un reparto de contribucion territorial. id.
 El de Llubi reclama la presentacion de relaciones para formar la Estadística territorial. 4305
 El de Manacor anuncia el arriendo de varios pastos. id.
 Los de Palma y Ciudadela publican la nota de precios en su mercado. id.
 El de Menorca anuncia el arriendo de arbitrios municipales. 4306
 El de Petra reclama la presentacion de relaciones para formar la Estadística territorial. 4307
 El de Montuiri anuncia un reparto de la contribucion territorial. 4308
 El de Puigpuent idem. id.
 El de Escorça reclama la presentacion de relaciones para formar la Estadística territorial. id.
 El de Puigpuent idem. id.
 El de Santa Margarita idem. id.
 Los de Mahon e Ibiza publican la nota de precios en su mercado. id.
 El de Buger reclama la presentacion de relaciones para formar la estadística territorial. 4311
 Idem anuncia el reparto de una contribucion. id.
 Los de Palma e Ibiza publican la nota de precios en su mercado. 4312
JULIO.
 Nota de los precios del mercado de Manacor y de Ciudadela. 4313
 El de Montuiri reclama la presentacion de relaciones para formar la estadística territorial. 4314
 Idem de Campanet. id.
 Idem de San Juan. id.
 El de Selva avisa estar de manifiesto el reparto de la contribucion territorial. id.
 El de San Antonio Abad de Ibiza manifiesta estar espuesta la medicion de todas sus propiedades. id.
 El de Ibiza e Inca publican la nota de precios en su mercado. id.
 El de Palma y Mahon idem. 4315
 El de Inca y Manacor idem. 4316
 El de Establimens avisa estar publicado un reparto de contribucion territorial. 4317
 El de Ciudadela publica la nota de precios en su mercado. 4318
 El de Ibiza idem. id.
 El de Mahon idem. 4320
 El de Santa Margarita avisa estar de manifiesto un reparto de contribucion territorial. 4321
 El de Campos idem. id.
 El de Ibiza y Manacor publican la nota de precios en su mercado. id.
 El de este Partido idem. 4322
 Los de Mahon e Inca idem. 4325
AGOSTO.
 El de Manacor reclama la presentacion de relaciones para formar la estadística territorial. 4328
 El de Manacor e Inca publican la nota de precios en su mercado. 4329

El de este partido idem. 4330
 Idem avisa para construir una escalinata. 4331
 El de Mahon y Ciudadela publican la nota de precios en su mercado. 4332
 El de Manacor e Ibiza idem. 4334
 El de Ibiza idem. 4335
 El de Binisalem anuncia algunas obras que han de efectuarse en la escuela de dicha villa. 4336
 El de este partido publica la nota de precios en su mercado. id.
 El de Ciudadela idem. 4337
 Idem e Inca idem. id.
SEPTIEMBRE.
 El de Mahon publica la nota de precios en su mercado. 4340
 El de La-Puebla anuncia una subasta para construir una pared. 4348
 El de este partido publica la nota de precios en su mercado. id.
 Idem idem. 4349
 El de Manacor e Iviza idem. 4350
 El de Inca y Manacor idem. 4351
OCTUBRE.
 El de Mahon y Ciudadela publican la nota de precios en su mercado. 4354
 El de Iviza e Inca idem. 4355
 El de Mahon y Ciudadela idem. 4356
 El de Buñola avisa estar de manifiesto su reparto de contribucion. 4357
 El de este Partido e Inca publican la nota de precios en su mercado. id.
 El de Manacor e Iviza idem. 4358
 El de Mahon y Ciudadela idem. 4359
 El de este Partido y de Manacor idem. 4361
 El de Iviza idem. 4363
 El de Inca idem. 4364
 El de Mahon y Ciudadela idem. 4365
NOVIEMBRE.
 El de La Puebla anuncia la construccion de una hosera en su cementerio. 4368
 El de Soller anuncia estar de manifiesto el amillaramiento de la riqueza territorial. 4371
 El de Mahon y Ciudadela publican la nota de precios en su mercado. id.
 El de esta capital e Iviza idem. 4372
 El de Inca y Manacor idem. 4373
 El de esta capital publican las condiciones referentes a la fuente de San Gerónimo. 4374
 El de Mahon anuncia la subasta para el arriendo de catorce casitas. 4375
 El de Fornalutx anuncia hallarse de manifiesto el amillaramiento de la riqueza territorial. id.
 El de Inca publica la nota de precios en su mercado. id.
 El de esta ciudad rectifica el anuncio para la construccion de la fuente de San Gerónimo. 4376
 El de Manacor publica la nota de precios en su mercado. id.
 El de Mahon idem. 4377
 El de Iviza idem. 4378
DICIEMBRE.
 El de Ciudadela publica la nota de precios en su mercado. 4379
 El de Zaragoza invita para el suministro y servicio del alumbrado público por gas. 4381
 El de Buñola anuncia la subasta de los pastos del monte comun. id.
 El de Inca publica la nota de precios en su mercado. 4383
 El de Manacor e Iviza idem. 4385
 El de Ciudadela anuncia la subasta de arbitrios municipales. 4387
 El de Palma e Inca publican la nota de precios en su mercado. 4389
 El de La-Puebla avisa la subasta para el arriendo de algunos arbitrios. 4390

Idem idem el alquiler de una casa. id.
 El de Manacor y Mahon publican la nota de precios en su mercado. id.
 El de este partido y el de Ciudadela publican la nota de precios en su mercado. 4391
ADMINISTRACION DE CORREOS.
ENERO.
 Sellos.—Su variacion. 4245
SEPTIEMBRE.
 Rectificacion al plan de subasta para el servicio de un segundo correo entre la Peninsula y estas islas. 4340
OCTUBRE.
 Sobre la conduccion a las islas Filipinas. 4357
DICIEMBRE.
 Sobre los que se dirigen a Manila. 4384
 Itinerario para el servicio de las conducciones marítimas. 4389
INTENDENCIA MILITAR.
ENERO.
 Utensilios: Anuncio para la contrata de varios. 4240
FEBRERO.
 Suministros: Anuncio para la subasta. 4252
MAYO.
 Suministros: Se anuncian algunas contratas. 4292
JUNIO.
 Utensilios: Se anuncia una subasta. 4303
JULIO.
 Se avisa para contratar el suministro de pan y pienso para el distrito de las islas Canarias. 4315
 Aviso para adquirir algunos efectos. 4317
AGOSTO.
 Prórroga para suministro de paja. 4338
 Anuncio para idem. 4339
OCTUBRE.
 Aviso para la conduccion de tres lanchas y tres botes desde Mahon a Málaga. 4353
INSTRUCCION PÚBLICA.
ENERO.
 Autores latinos, su coleccion por las Escuelas Pías: se admite como de testo. 4236
 Exámen de maestros de Barcelona y Tarragona. 4241
MAYO.
 Escuela: Se anuncian algunas vacantes. 4292
JUNIO.
 Se anuncian los exámenes de maestros y maestras. 4308
 La de Barcelona anuncia el exámen para maestros. 4311
 Idem idem. 4312
SEPTIEMBRE.
 Vacante de la cátedra de historia en la Corte. 4341
 Itinerario de la visita ordinaria que ha de practicar el Inspector. 4350
NOVIEMBRE.
 Vacante de algunas escuelas. 4372
 Vacante de algunas escuelas. 4373

SUB-GOBIERNO DE MENORCA.

OCTUBRE.	
<i>Donativo de S. M. la Reina á aque- lla isla.</i>	4354
NOVIEMBRE.	
<i>Distribucion del donativo hecho por S. M. la Reina á los pobres de dicha isla.</i>	4366
DICIEMBRE.	
<i>Aviso para la subasta del alumbrado público.</i>	4381
SINDICATO DE RIEGOS.	
FEBRERO.	
<i>Obras: Aviso para el pago de las que se hacen en la acequia.</i>	4255
JUNIO.	
<i>Anuncio para una obra.</i>	4311
NOVIEMBRE.	
<i>Lista de los electores y elegibles.</i>	4367
DICIEMBRE.	
<i>Sobre eleccion de síndicos.</i>	4384
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.	
FEBRERO.	
<i>Vacantes: Se anuncian en el cole- gio naval.</i>	4254
MARZO.	
<i>Matricula: Se avisa la revista.</i>	4264
ABRIL.	
<i>Contratacion: Se anuncia la de al- gunos efectos en el departamen- to de Cartagena.</i>	4275
MAYO.	
<i>Anuncio para las oposiciones á las plazas de ingreso.</i>	4396
JUNIO.	
<i>La de Ibiza anuncia la subasta para una almadrava.</i>	4311
JULIO.	
<i>Se avisa una subasta para adqui- rir roble.</i>	4318
<i>Idem perchas y otras maderas.</i>	4325
AGOSTO.	
<i>Sobre embarque de pilotos.</i>	4326
SETIEMBRE.	
<i>Anuncio para la subasta de la Al- madrava de Formentera.</i>	4341
<i>Idem para la provision de una pla- za de cabo de matriculas en Fe- lanitx.</i>	4348
DICIEMBRE.	
<i>Aviso para el acopio de roble en los arsenales.</i>	4379
<i>Idem para el de maderas de pino.</i>	4384
<i>Aviso para el acopio de perchas.</i>	4389
AUDIENCIA DE MALLORCA.	
ENERO.	
<i>Abogados.—Real órden sobre el ejercicio de dicha profesion.</i>	4249
MARZO.	
<i>Sentencia: Se publica una.</i>	4264
<i>Idem: idem otra.</i>	4267
MAYO.	
<i>Amnistia: Se publica el Real de- creto.</i>	4292
<i>Aranceles judiciales: Real decreto sobre su modificacion.</i>	4295
JUNIO.	
<i>Abogacia: Sobre el ejercicio de di- cha profesion.</i>	4308
JULIO.	
<i>Sobre exhortos dirigidos á paises extrangeros.</i>	4317
<i>Idem editores responsables de pe- riódicos.</i>	id.
<i>Sobre magistrados suplentes.</i>	4325
AGOSTO.	
<i>Estradicion de malhechores: Con- venio efectuado entre Prusia y España.</i>	4327
<i>Sobre admision de demandas de bie- nes desamortizados.</i>	4334
<i>Sentencia de la sala segunda en el pleito de Jorge Xemena.</i>	4336

OCTUBRE.	
<i>Sobre empleados de vigilancia cuan- do han de declarar.</i>	4355
<i>Idem comisarios de idem.</i>	id.
<i>Sobre accidentes que ocurren en ferro-carriles.</i>	id.
<i>Sobre establecimientos penales.</i>	4363
NOVIEMBRE.	
<i>Sobre relegacion perpétua y tem- poral.</i>	4378
<i>Sobre conocimiento de costas y te- las fraudulentas en los montes del Estado.</i>	id.
<i>Sobre organizacion del ministerio público.</i>	id.
<i>Una sentencia publicada por la sa- la primera de dicha audiencia.</i>	id.
DICIEMBRE.	
<i>Sentencia de la sala primera so- bre pleito de testamentaria.</i>	4380
<i>Nombramiento de jueces de paz y suplentes.</i>	4388
<i>Sentencia de la sala primera.</i>	4389
JUZGADOS.	
ENERO.	
<i>Venta de bienes de Francisco Coll.</i>	4245
FEBRERO.	
<i>El de Manacor publica la pobre- za declarada á Juana Maria Tru- yol.</i>	4250
<i>El de Comercio inserta un aviso sobre la quiebra de Crespi.</i>	id.
<i>El de Palma publica un interdic- to promovido por D. Pedro Francisco Trobat.</i>	4251
<i>El militar de Marina de Ibiza ci- ta á varios matriculados.</i>	id.
<i>El de Palma anuncia la venta de una porcion de la Torre Re- dona.</i>	4252
<i>El militar de Marina id. del laud Pleta.</i>	id.
<i>Idem de Ibiza declara pobre á Mariano Tur.</i>	id.
<i>El de Manacor id. á Antonio Su- reda, como marido de Antonia Ramon.</i>	4254
<i>Idem á Antoino Salas y Fullana.</i>	id.
<i>Idem la venta de tierras de Pedro José Aloy.</i>	id.
<i>Idem de Marina id. tierras de An- draix.</i>	4256
<i>Idem para saber la identidad de personas de dos cadáveres en- contrados.</i>	id.
<i>El de Inca cita á Tomas Cairó.</i>	id.
<i>El de Manacor declara no haber lugar á poder litigar como po- bre Antonia Mestre.</i>	id.
<i>El de Palma anuncia la venta de algunos muebles embargados.</i>	4258
<i>El de Manacor declara pobre á Francisca Massanet.</i>	4259
<i>Idem á Miguel Artigues.</i>	id.
<i>El de Inca condena á Jaime Ra- mon Cifre á que pague á don José Font.</i>	id.
<i>El de Palma cita á Luis Torres.</i>	4260
<i>El de Santander emplaza á Pru- dencio Rodriguez Olmedilla, y Ana Rosco de Leon.</i>	id.
MARZO.	
<i>El de Marina anuncia la subasta para una casa.</i>	4261
<i>El de Manacor: Declara poder li- tigar como pobre D. Gaspar Alomar.</i>	4262
<i>El de Comercio Anuncia la venta de un buque.</i>	4263
<i>Idem: idem de otro.</i>	4264
<i>El de Manacor: Anuncia la venta de un trozo de tierra.</i>	4267
<i>El de Palma: Idem de una casa.</i>	4272
<i>El de Marina: Emplaza á varios individuos.</i>	4273
<i>El de Mahon: Publica una senten- cia declarando del Estado dos anclotes y otros efectos.</i>	id.
<i>El de Manacor: Publica otra con- denando á Pedro José Aloy de Montuiri.</i>	id.
ABRIL.	
<i>El de Palma anuncia la venta de</i>	id.

<i>varias fincas.</i>	4275
<i>Idem de un predio.</i>	4280
<i>Idem de una casita.</i>	4281
<i>El de Ibiza publica el posesorio dado de una hacienda.</i>	id.
<i>El de Palma saca á subasta dos casas.</i>	4284
<i>El de idem anuncia la venta de un predio.</i>	4285
MAYO.	
<i>El de Palma cita á Joaquin Ribas.</i>	4287
<i>El de Inca publica una sentencia mandando entregar bienes á Lo- renzo Vicens.</i>	id.
<i>El de Palma emplaza á D. Juan Salvá fugitivo.</i>	4288
<i>Idem anuncia el remate de una finca en Buñola.</i>	4289
<i>Idem idem en Manacor.</i>	id.
<i>El de paz de Buñola publica una sentencia.</i>	4290
<i>El de Palma emplaza á Joaquin Ribas.</i>	4292
<i>Idem anuncia la venta de una casa.</i>	id.
<i>Idem idem.</i>	4296
<i>El de Mahon publica una sentencia sobre reintegro de bienes.</i>	id.
<i>El de Ibiza publica una declara- cion de pobreza.</i>	id.
<i>El de Palma cita á D. Juan Salvá.</i>	4297
<i>El de Comercio publica una propo- sicion sobre quiebra de D. Pa- blo Crespi.</i>	4298
<i>El de este partido anuncia el falle- cimiento de D. Francisco Prats en Cádiz.</i>	id.
<i>Idem emplaza á Joaquin Ribas.</i>	id.
JUNIO.	
<i>El de Manacor otorga posesion de bienes á Margarita Grimalt.</i>	4300
<i>El de este partido anuncia la ven- ta de una casa y tierra en Al- gaida.</i>	4301
<i>El de Manacor alza el embargo de bienes pertenecientes á Miguel Sureda.</i>	id.
<i>Idem gradúa ciertos créditos refe- rentes al deudor Aloy.</i>	4302
<i>El de Palma emplaza al fugitivo D. Juan Salvá.</i>	4303
<i>El de Marina anuncia la venta de un buque.</i>	4305
<i>El de Mahon anuncia un juicio de testamentaria de Maria Pomar.</i>	4308
<i>El de este partido: idem una reta- za para la venta de una finca.</i>	id.
<i>El de este partido anuncia la venta de algunas fincas.</i>	4311
<i>El de Comercio idem.</i>	id.
<i>Idem de un buque.</i>	id.
JULIO.	
<i>El de Manacor publica una sen- tencia sobre terceria de dominio.</i>	4314
<i>El de este partido avisa para la su- basta de una casa.</i>	4315
<i>El de Marina publica una senten- cia.</i>	4317
<i>El de Manacor avisa para la venta de dos piezas de tierra.</i>	4318
<i>El de Mahon emplaza á Juan Fa- ner y Cabot.</i>	4320
<i>El de este partido anuncia la venta de una finca.</i>	id.
<i>El de Manacor emplaza á Cristó- bal Fontenet.</i>	4321
<i>El de este partido publica una sen- tencia sobre tercerias.</i>	id.
<i>El de Manacor publica un exhorto del de Palma referente á la ven- ta de ciertos bienes.</i>	4322
<i>Idem condena á la entrega de una casa.</i>	id.
AGOSTO.	
<i>El de este partido llama á D. José Arbós y Rubi.</i>	4326
<i>Idem anuncia la venta de una casa.</i>	id.
<i>El de marina anuncia la venta de algunos efectos.</i>	4328
<i>El de este partido otorga la pose- sion de ciertos bienes.</i>	4329
<i>Idem idem al Estado.</i>	id.
<i>El de Mahon llama á Juan Fanat y Cabot.</i>	id.
<i>El de este partido avisa para la</i>	id.

<i>venta de una finca.</i>	4331
<i>Idem idem.</i>	id.
<i>Idem otorga cierta posesion de bienes á la casa hospicio de Mi- sericordia.</i>	4334
<i>Idem anuncia la venta de una finca.</i>	id.
<i>Idem idem.</i>	4335
<i>Idem idem.</i>	4336
<i>El de Manacor anuncia la venta de una finca.</i>	4337
<i>Idem idem.</i>	4338
<i>El de Mahon llama á Juan Fanat y Cabot.</i>	4339
SETIEMBRE.	
<i>El de este partido anuncia la venta de una casa.</i>	4340
<i>Idem idem.</i>	4341
<i>Idem idem.</i>	id.
<i>El de Mahon emplaza á dos per- sonas.</i>	id.
<i>El de Inca publica una sentencia.</i>	id.
<i>El de este partido emplaza de nue- vo á dichas dos personas.</i>	4342
<i>Idem idem.</i>	id.
<i>Idem á D. Diego Artero.</i>	id.
<i>Por el de este partido se cita á Ja- ime Juan Lladó.</i>	4343
<i>Idem idem.</i>	4346
<i>Idem anuncia la venta de tierra en Buñola.</i>	id.
<i>El de Mahon emplaza á dos perso- nas.</i>	4348
<i>El de Palma anuncia la venta de un predio en Sóller.</i>	4351
<i>Idem: llama á Jaime Juan Lladó.</i>	id.
OCTUBRE.	
<i>Por el de este partido se llama á D. José Arbós y Rubi.</i>	4352
<i>Idem se avisa para la venta de una casa.</i>	id.
<i>Idem el hallazgo de algunas carpe- tas de crédito.</i>	4353
<i>El de Mahon cita á dos sugetos.</i>	4354
<i>El de esta ciudad publica una sen- tencia condenando á D. José Amengual como curador de una herencia.</i>	id.
<i>El de Ibiza otorga cierta posesion de bienes.</i>	4355
<i>El de este partido anuncia la venta de una pieza de tierra.</i>	4357
<i>Idem emplaza á los sucesores de Maria Manuela Jaume ó Bernat.</i>	id.
<i>Idem publica una sentencia.</i>	4358
<i>El de Ibiza idem.</i>	4359
<i>El de Inca idem.</i>	id.
<i>El de este partido avisa el hallazgo de una burra.</i>	4360
<i>El de Manacor declara pobre á Juan Mas.</i>	4362
<i>El de este partido anuncia la venta de una casa.</i>	4364
NOVIEMBRE.	
<i>El de este partido avisa para la venta de una casa.</i>	4367
<i>El de Manacor publica una senten- cia sobre pobreza.</i>	id.
<i>Idem otra sobre posesion de bie- nes.</i>	id.
<i>Idem la venta de una finca.</i>	id.
<i>El de Comercio anuncia la venta de dos casas.</i>	4368
<i>El de Manacor llama á los parien- tes de doña Magdalena Gomila y Uguer.</i>	4369
<i>El de Mahon emplaza á algunos presidarios.</i>	id.
<i>El de esta capital publica una sen- tencia.</i>	4370
<i>Idem idem.</i>	id.
<i>Idem anuncia la venta de un burro y otros efectos.</i>	4371
<i>El de Comercio avisa para la venta de algunos sacos de harina.</i>	id.
<i>El de este partido anuncia la cita á los que se crean con derecho á un ab-intestato.</i>	4372
<i>El de Manacor avisa para la venta de una pieza de tierra.</i>	id.
<i>El de este partido publica una sen- tencia.</i>	4375
<i>El de Mahon idem.</i>	id.
<i>El de Comercio recuerda la venta de una porcion de harina.</i>	4376
<i>El de Manacor anuncia la subasta</i>	id.

de una casa id.

El de este partido anuncia la venta de tierra y casa en Sóller 4377

El de paz de esta ciudad publica una sentencia contra don Juan Medrano id.

Idem de Artá condena á Bartolomé, Antonio y María Amorós. *El de este partido* emplaza á Miguel Arbós 4378

DICIEMBRE.

El de este partido emplaza á Ramon Balmaceda 4379

Idem á D. Juan Salvá 4380

El de Iviza publica una sentencia. *El de este partido* emplaza á don Joaquin Ribas y Puig 4382

Idem idem á Miguel Arbós 4383

Idem publica una sentencia. 4384

Idem anuncia la venta de una mesa de cortar carnes id.

Idem de una botiga id.

Idem emplaza á Miguel Arbós 4385

Idem anuncia la venta de una casa. *Idm* publica una sentencia 4391

TRIBUNAL I E. COMERCIO.

ENERO.

Reparto para el pago del almacén de depósito en este puerto. 4238

Venta de dos buques, se anuncia 4241

FEBRERO.

Barcos: Se anuncia la subasta de uno. 4258

MAYO.

Quiebra: Se convoca á los acreedores de Crespi. 4294

SEPTIEMBRE.

Aviso de la venta de un buque. 4348

OCTUBRE.

Se avisa la venta de una casa. 4353

JUNTA DE BENEFICENCIA.

JULIO.

Hospital: Se avisa para contratar el suministro de pan 4320

Idem: idem para suministro de carne 4325

SEPTIEMBRE.

Distribucion de premios por composiciones con motivo de la llegada de SS. MM. 4344

INSTITUTO BALEAR.

JULIO.

Aviso para recoger algunos títulos de bachiller 4316

AGOSTO.

Sobre estudios en él 4335

Sobre exámenes en idem id.

Apertura de curso. id.

Apertura para el 15 de setiembre próximo 4333

DICIEMBRE.

Aviso para ciertas obras que han de efectuarse en dicho edificio. 4379

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona.

FEBRERO.

Escuelas: Vacantes en esta provincia 4255

MAYO.

Vacante de una cátedra en la Habana. 4288

Idem de escuelas de niños y niñas de estas islas. 4289

JULIO.

Donativo para la guerra de Africa. 4316

AGOSTO.

Vacante de una cátedra en Granada 4326

Idem de otra en idem. id.

Idem de otra en Santiago de Galicia. id.

Idem de otra en Barcelona id.

Idem de otra en Sevilla id.

Se anuncian las vacantes de algunas escuelas en estas islas. 4337

DICIEMBRE.

La de Valladolid anuncia el donativo para socorro de las familias pobres cuyo jefe haya muerto ó quedado imposibilitado para el trabajo durante la guerra de Africa 4399

COMANDANCIA DE INGENIEROS.

JULIO.

Vacante de maestro mayor de fortificación en las islas Chafarinas. 4322

SEPTIEMBRE.

Vacante de maestro mayor de fortificación en Filipinas 4345

SEGUNDO EJERCITO Y DISTRITO.

JULIO.

Adicion á la órden general de 23 de julio. 4322

COMISARIA DE GUERRA.

MARZO.

Suministros: Anuncio para la subasta 4264

MAYO.

Correaje y equipo: Anuncio para su contratacion 4296

DICIEMBRE.

Anuncio para el lavado de ropa. 4390

COMANDANCIA DE MARINA.

NOVIEMBRE.

Aviso para el acopio de perchas. 4377

Sobre estrangeria 4378

DICIEMBRE.

Sobre meritorios en el cuerpo administrativo de la armada. 4387

COMANDANCIA DE ARTILLERIA.

MARZO.

Maestranza: Vacante de un peon. 4263

Ventas: Se anuncia la de varios efectos. 4264

Anuncio para la adquisicion de algunos efectos. 4270

ABRIL.

Vacantes: De nuestros examinado-

res en Valencia 4277

Ventas: de algunos efectos en Mahon. 4281

MAYO.

Se anuncia la venta de varios efectos en Mahon 4298

JULIO.

Por la de estas islas se hace saber la subasta que ha de efectuarse de hierro viejo 4314

AGOSTO.

La de Mahon avisa para la venta de hierro viejo 4328

SEPTIEMBRE.

Se avisa para la subasta de maderas 4341

NOVIEMBRE.

Anuncio para la venta de algunos efectos. 4370

JUZGADO MILITAR DE MARINA.

ENERO.

Herencia sin dueño del difunto brigadier Cerviño 4241

FAROS.

FEBRERO.

Se anuncian algunos. 4260

OCTUBRE.

Aviso de algunos faros 4360

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y derechos del Estado.

MARZO.

Remates: Sobre su inmoral tráfico. 4261

Subastas para el arriendo de aguas. 4262

Propios: Remision del 20 por 100. 4270

ABRIL.

Arriendo: de algunas fincas. 4274

MAYO.

Arriendos: Se anuncian los de algunas fincas 4293

JUNIO.

Anuncio para el arriendo de algunas fincas. 4300

Propios: Sobre el pago del 20 por 100. 4308

Idem: Idem 4312

SEPTIEMBRE.

Se piden las rentas atrasadas del 20 por 100 de propios. 4350

DICIEMBRE.

Aviso para el pago del 20 por 100 de propios 4384

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FEBRERO.

Anuncio para algunos remates. 4251

ABRIL.

Remates: Anuncio para la de algunas fincas 4277

Idem: idem 4280

Advertencia: Se inserta una relativamente á algunas subastas anunciadas 4281

MAYO.

Anuncio para la de algunas fincas. 4294

JUNIO.

Propios: Se anuncia la venta de un solar en Porreras 4301

Se anuncia la venta de algunas fincas 4311

JULIO.

Se anuncia la subasta de algunas fincas 4315

NOVIEMBRE.

Aviso para la de algunas fincas. 4368

Idem idem 4369

Idem idem 4371

Idem para el arriendo de otras. 4375

Idem idem 4378

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

AGOSTO.

Relacion de algunos acreedores. 4331

JUNTA DE DAMAS DE HONOR y mérito.

AGOSTO.

Vacante de cinco plazas en un colegio para huérfanos de militares 4329

BAILIA GENERAL DEL REAL Patrimonio.

SEPTIEMBRE.

La de esta provincia anuncia el arriendo de los pastos del monte de Bellver. 4340

SUBDELEGACION CASTRENSE.

SEPTIEMBRE.

Se cita al capellan D. José Ortiz. 4341

CONCURSO AGRICOLA, INDUSTRIAL y de Bellas Artes.

SEPTIEMBRE.

Aviso á los espositores 4341

Idem idem 4345

Idem de su apertura. 4346

INDUSTRIA MAHONESA.

OCTUBRE.

Su balance 4360

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION.

ABRIL.

La del personal de guerra de Valencia publica un aviso 4275

MAYO.

La de Valencia publica la lista de algunos interesados. 4289

PALMA.

Imprenta de D. Felipe Guasp.

